



COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2018

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publica la primera entrega de informes individuales sobre la revisión de la Cuenta Pública 2018.

De acuerdo con la Ley de Fiscalización referida se establece que los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados a la Cámara, por conducto de la Comisión, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública. Además, la Auditoría Superior de la Federación dará cuenta a la Cámara en los informes individuales de las observaciones, recomendaciones y acciones y, en su caso, de la imposición de las multas respectivas, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

La ASF, como órgano técnico de la Cámara de Diputados, busca que los informes de auditoría brinden información objetiva e imparcial sobre el desempeño de las instituciones, el grado de cumplimiento de las metas de los programas y políticas públicas, así como sobre la observancia del marco jurídico, con el propósito de que dichos elementos sean el principal insumo técnico que enriquezca las deliberaciones y toma de decisiones en el proceso legislativo.

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento con lo que establece la disposición Constitucional invocada y en atención a lo que señala el artículo 79, fracción II de la Carta Magna, el pasado 28 de junio del presente año, la Auditoría Superior de la Federación, entregó a esta Cámara el primer grupo de informes individuales de auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018.

Derivado de lo anterior la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el 02 de septiembre del año en curso, mediante oficio CVASF/LXIV/606/2019 fueron recibidos en la Comisión de Vivienda los informes individuales correspondientes.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL

En cuanto al sector de la vivienda, uno de los factores a analizar fue el que se derivó de los sismos de septiembre de 2017. Este suceso causó daños en los hogares e infraestructura pública de Oaxaca, Chiapas y Veracruz, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala. Por lo anterior, el Estado mexicano reconoció la atención para reconstruir o rehabilitar el total de viviendas afectadas por estos fenómenos.



COMISIÓN DE VIVIENDA

En este caso el ente encargado de con los procesos de reconstrucción y rehabilitación fue la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); para ello, la dependencia debe presentar los diagnósticos definitivos y los programas de obras y acciones; otorgar los apoyos provenientes del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por medio del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) conforme al tipo de daño registrado; supervisar la entrega de tarjetas electrónicas; así como los avances de la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos.

Por la anterior, la información que presenta la SEDATU, de acuerdo al Informe; no es suficiente para acreditar en qué medida los recursos ejecutados contribuyeron a resarcir los daños provocados en las viviendas que se identificaron como afectadas después del censo levantado para tal efecto. Así mismo, existe una variación entre los diagnósticos definitivos, donde se identificaron 172,057 viviendas; mientras que en los programas de obras y acciones la cantidad fue de 168,256. De acuerdo con la información la diferencia entre ambas cantidades se debe a que no fue incluido Tlaxcala en los 10 programas de obras y acciones, por lo que se requiere saber el motivo de la exclusión de dicho Estado.

Aunado a ello, en dos bases de datos institucionales se encontraron discrepancias en el número de viviendas registradas, con una diferencia de 672. Por lo anterior, se carece de un padrón confiable sobre las viviendas afectadas. En Chiapas, por ejemplo, a principios 2019 aún existían viviendas que no habían sido censadas e incluidas en el padrón. En este sentido, es necesario que la SEDATU informe a esta Comisión sobre dichas divergencias en la información presentada.

En cuanto a la entrega de tarjetas para los apoyos de reconstrucción y rehabilitación, a través del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., de 166,872 tarjetas con apoyos por un monto de 8,157,375 millones de pesos, se entregaron 2,378 tarjetas con discrepancias en la información proporcionada por los beneficiarios por un monto superior a los 117 millones de pesos; contrario a lo dispuesto en los Convenios de Colaboración SEDATU-BANSEFI, ya que precisaban que si esto ocurría no se debía llevar a cabo esta entrega. Estas acciones indican que la SEDATU llevó a cabo parcialmente la supervisión de los trabajos, aun cuando los Lineamientos de Operación Específicos del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales señalan dicha obligación¹.

Estas acciones implican posibles riesgos en el uso de los recursos destinados, además de que existe un inadecuado control por parte de la SEDATU en la atención de las viviendas afectadas.

Por lo anterior, es necesario que la dependencia garantice que el total de apoyos otorgados a los beneficiarios cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa. Así mismo, se debe establecer una reglamentación clara con aspectos como la forma en que se realiza y acredita el

¹ La dependencia sólo reportó la supervisión de 59,380 viviendas.



COMISIÓN DE VIVIENDA

diagnóstico, evaluación, control, seguimiento y verificación de la reconstrucción y la rehabilitación de la infraestructura dañada.

Ahora bien, la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018 y tiene como referencia el año 2017. El alcance temático comprendió la evaluación de los diagnósticos definitivos y de los programas de obras y acciones de reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017; el otorgamiento de apoyos; la supervisión realizada a la entrega de las tarjetas electrónicas y a la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas; la contribución de los apoyos otorgados respecto del avance en las obras; así como la economía del gasto y de la rendición de cuentas.

La ASF determinó que la Secretaría fue deficiente en su gestión al observarse las siguientes inconsistencias: en el nombre y apellidos de los beneficiarios; en duplicidad de números de identificación con diferente beneficiario; discrepancia entre viviendas dañadas susceptibles de ser apoyadas y viviendas apoyadas; diferencias en los registros relacionados con el total de beneficiarios y el total de montos de apoyo; la falta de supervisión en la entrega de las tarjetas electrónicas a los beneficiarios; las razones para determinar no contratar supervisión o el servicio de supervisión y verificación para las viviendas con daños parciales; y la falta de supervisión y seguimiento de los apoyos otorgados para constatar que dichas viviendas fueron recuperadas. Por lo anterior, la ASF concluyó que la SEDATU no tuvo un saldo oficial de los daños, ni demostró haber implementado las acciones necesarias para atender el proceso de reconstrucción de las comunidades afectadas.

La actuación de la Secretaría respecto al manejo de las bases de datos y el otorgamiento de apoyos para autoconstrucción y rehabilitación de viviendas afectadas por los sismos de 2017 impiden conocer de manera puntual en qué forma se otorgaron los apoyos necesarios para atender las necesidades de las poblaciones afectadas y si efectivamente se aplicaron dichos apoyos para el fin que fueron destinados. Esta falta de información y transparencia tiene serias consecuencias no sólo administrativas sino penales, las cuales deben incluir a aquellos beneficiarios que desviaron la aplicación de los apoyos otorgados ante la falta de vigilancia por parte de la autoridad responsable, acciones que no fueron revisadas de conformidad con lo señalado en los informes individuales de auditoría.

Es por lo anterior que la ASF en uso de las facultades que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, deberá formular las denuncias pertinentes por los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública Federal, cometidos por servidores públicos o por particulares.



COMISIÓN DE VIVIENDA

III. CONSIDERACIONES PARTICULARES

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
Ente Administrativo: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Tipo de Informe: Informe de la Auditoría de Desempeño
Auditoría: 214-DS

Atención a las Viviendas Afectadas por los Sismos de 2017

Objetivo: Fiscalizar que los apoyos otorgados contribuyeron a la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017.

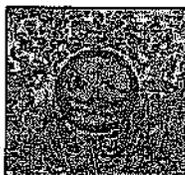
Resultados: Al realizar el comparativo de las viviendas dañadas, que se registraron en los diagnósticos definitivos (172,057) y en los programas de obras y acciones (168,256), se identificaron diferencias por 3,801 viviendas afectadas (2.2%). Lo mismo ocurrió con los recursos financieros previstos, ya que en los diagnósticos se previeron 10,029,059.9 miles de pesos (mdp) y en los programas de obra 6,185,591.0 mdp, denotando una diferencia por 3,843,468.9 mdp, sin que la dependencia justificara las razones por las cuales existieron dichas inconsistencias.

Respecto del otorgamiento de los apoyos mediante tarjetas electrónicas, de acuerdo con la base de datos, la SEDATU registró 170,871 viviendas afectadas, de las que 166,872 (97.7%) fueron beneficiarios, por un total de 8,157,375.0 mdp. Estas 170,871 viviendas afectadas difieren de las asentadas en los diagnósticos definitivos (172,057) y en los programas de obras y acciones (168,256).

De las 170,871 viviendas asentadas en la base de datos, se detectaron deficiencias en el otorgamiento de los recursos, de acuerdo con lo registrado, ya que se comprobó que 2,378 (1.4%) beneficiarios presentaron discrepancias en su información, cuyo monto dispersado fue de 117,820.0 mdp, y les fueron entregadas las tarjetas, contrario a lo dispuesto en los Convenios de Colaboración SEDATU-BANSEFI, ya que precisaban que si esto ocurría no se debía llevar a cabo esta entrega; además, se identificó que 3,999 registros carecieron de montos asignados, sin que la secretaría justificara las razones de esas inconsistencias.

En relación con la supervisión, sólo se contrató la supervisión de 59,866 viviendas con daño total, lo que representó el 34.9% de las 171,494 viviendas afectadas registradas en sus diagnósticos y que difieren de las 170,871 incluidas en sus bases finales, de las que supervisó 59,380 (34.6%) respecto de ese total, sin que la SEDATU acreditara los criterios por los cuales determinó sólo supervisar la reconstrucción del daño total y no la rehabilitación del daño parcial correspondiente a 111,628 viviendas, en incumplimiento de lo establecido en los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales y en la Ley de Planeación.

De las 171,494 viviendas diagnosticadas como afectadas y que debían ser supervisadas conforme a los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales, la SEDATU reportó



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

haber supervisado a 59,380, de las que sólo 25,584 tenían un avance entre el 75.0% y el 100.0% en los trabajos y para las restantes 33,796, la dependencia no tuvo certeza que se hubieran reconstruido o rehabilitado, ya que 31,818 tuvieron avances menores al 50.0% y en 1,978 no se localizó al beneficiario. Por ello, la dependencia no tuvo certeza sobre los avances logrados en la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 y, si las viviendas afectadas cuentan con las condiciones similares previas a las que prevalecían antes de los sismos.

Observaciones: Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 8 Recomendaciones al Desempeño. Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 3 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen: En opinión de la ASF, la gestión gubernamental de la SEDATU para la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 fue deficiente, debido a que careció de un saldo confiable de las viviendas afectadas, ya que su número y los montos difieren entre sus diversos registros.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Ente: Comisión Nacional de Vivienda

Tipo de Informe: Informe de la Auditoría de Desempeño

Auditoría: 217-DS

Atención a las Viviendas Afectadas por los Sismos de 2017

Objetivo: Fiscalizar que los apoyos otorgados contribuyeron a la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017

Resultados: La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018 y tiene como referencia el año 2017. El alcance temático comprendió la evaluación de la contribución de los apoyos del servicio de asistencia técnica para la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas; de las asistencias técnicas contratadas por la CONAVI para apoyar a la población que tuvo afectaciones en sus viviendas por los sismos de septiembre de 2017; la supervisión de las asistencias técnicas impartidas a los damnificados; la administración del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda para integrar la información sobre el déficit y rezago a causa de esos fenómenos naturales; así como, de la economía del gasto y de la rendición de cuentas.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, respecto de la contratación de las asistencias técnicas, a 2018, el número de viviendas reportadas con daño total en la página de internet de la SEDATU fue de 60,302; pero la CONAVI sólo contrató el servicio de asistencia técnica para otorgar 42,652 asistencias para Oaxaca, Chiapas y el Estado de México, lo que significó el 70.7% de las viviendas con daño total registradas por la secretaría, pero la instrucción presidencial y de la SEDATU



COMISIÓN DE VIVIENDA

era llevar a cabo las acciones necesarias para atender el proceso de reconstrucción de las comunidades afectadas por el sismo del 7 de septiembre de 2017, sin que el ente auditado acreditara la instrucción o los criterios de legalidad por los cuales contrató el servicio para el Estado de México.

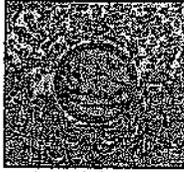
Respecto de las 42,652 asistencias contratadas de las 43,724 que se requerían en las 3 entidades federativas, de acuerdo con las bases proporcionadas, los proveedores otorgaron 15,373 completas, lo que significó una cobertura del 35.2% respecto del total dañado, ya que el criterio para considerar una asistencia técnica completa era realizar 4 visitas por cada folio como lo establecen los contratos, sin que la CONAVI justificara las razones por las que los proveedores del servicio sólo asesoraron a una tercera parte de las viviendas con daño total registradas como consecuencia de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, en incumplimiento de los contratos formalizados entre la CONAVI con los 21 proveedores; en el contrato realizado con el IMEVIS.

En relación con la supervisión de las asistencias técnicas, se verificó que la CONAVI formalizó, mediante el procedimiento de adjudicación directa, 21 contratos con el mismo número de proveedores, de los que remitió sus convenios modificatorios; y de su revisión, se verificó que incluyó, como mecanismo para supervisar el cumplimiento de las 39,950 actividades pero la información careció de homogeneidad para establecer la relación entre los archivos proporcionados con las bases de datos, ya que los registros se presentaron, en el primer caso, por número de folio y, en el segundo, por organismo ejecutor de obra.

El ente tampoco acreditó la evidencia documental de los entregables de 167 de las 2,372 visitas aceptadas, ni demostró que se haya devuelto el servicio al IMEVIS por las fallas identificadas relacionadas con la conclusión del servicio contratado, en incumplimiento del contrato firmado entre la CONAVI y el IMEVIS.

En relación con el SNIIV, para 2018, la CONAVI no administró el funcionamiento de este sistema, ya que la información referente al rezago y al déficit habitacional no ha sido actualizada desde 2010 y 2015, en cada caso, lo que repercutió en no contar con elementos para dar un adecuado seguimiento a la Política Nacional de Vivienda, cuantificar el déficit en el sector y tener una adecuada planeación de la oferta de vivienda, a fin implementar estrategias para disminuir el déficit y el rezago en el sector, al igual que para actualizar la información cuando se presente un fenómeno natural, como en el caso de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

Observaciones: Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron 8 Recomendaciones al Desempeño. Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 3 irregularidad(es) detectada(s).



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen: En opinión de la ASF, la gestión gubernamental de la CONAVI en la contribución en la atención de la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de 2017, mediante el otorgamiento de asistencias técnicas fue deficiente, ya que la dependencia contrató el servicio mediante Organismos Ejecutores de Obra para Chiapas y Oaxaca, conforme a la instrucción presidencial y de la SEDATU para atender las afectaciones por el sismo del 7 de septiembre de 2017, pero no acreditó los criterios de legalidad que justifiquen la contratación de asistencias técnicas para el Estado de México; sólo se otorgó 15,373 asistencias técnicas de las 60,302 viviendas diagnosticadas con daño total; no sustentó los entregables del total reportado como supervisado para dar seguimiento al servicio ni administró la información relacionada con el déficit y rezago de vivienda a causa de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

Tipo de Informe: Informe de la Auditoría de Desempeño

Auditoría: 220-DS

Atención a las Viviendas Afectadas por los Sismos de 2017

Objetivo: Fiscalizar que los apoyos otorgados contribuyeron a la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017.

Resultados: La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018 y tiene como referencia el año 2017. El alcance temático comprendió la evaluación de la coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN, con el fin de evitar duplicidades en las acciones para apoyar a la población afectada.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, respecto de la coordinación, en 2018, el FONHAPO no acreditó las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN como consecuencias de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, con el fin de evitar duplicidades y apoyar a la población afectada, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018.

En relación con la formalización de los convenios, entre 2017 y 2018, el FONHAPO formalizó 16 convenios de ejecución en las modalidades de ampliación de vivienda, mejoramiento y construcción de Unidad Básica de Vivienda (123 acciones en 2017 y 2,110 en 2018), con lo cual contribuiría en la atención de las viviendas afectadas de 2,233 damnificados que no fueron considerados en el censo elaborado por la SEDATU. No obstante, las autoridades de protección civil municipal y estatal solicitaron 2,594 acciones para los estados de Chiapas (495); Ciudad de México (206); Oaxaca (893) y Puebla 1,000 (sin incluir 123 apoyados en 2017 y 152 no apoyados por cierre del ejercicio de ese año), de las cuales el FONHAPO apoyó a 2,110 en las modalidades de construcción de Unidad Básica de Vivienda y de mejoramiento de vivienda, lo que representó una cobertura del 81.3% respecto de las solicitadas en ese año; asimismo, informó que en ese año no se atendió al 18.7% (484 solicitadas), por lo que no se garantizó la suficiencia de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos, en incumplimiento del Manual de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el



COMISIÓN DE VIVIENDA

ejercicio fiscal 2018 y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

A 2018, el FONHAPO acreditó que 2,233 (100.0%) beneficiarios cumplieron con el requisito referente a que su Cédula de Información de Vivienda (CIVI) fuera registrada en el Sistema Integral de Información del Programa de Apoyo a la Vivienda (SIDI), respecto del requisito de la validación por una autoridad de protección civil, 2,220 (99.4%) beneficiarios lo cumplieron en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca y Puebla, pero de 13 (0.6%) no lo acreditó, en incumplimiento de los convenios de ejecución formalizados entre el FONHAPO y las instancias ejecutoras.

En relación con la verificación y el seguimiento de las acciones de vivienda, en 2018, y como hechos posteriores durante el 2019, el FONHAPO verificó 1,452 acciones de las 2,110 apoyadas; mientras que no realizó la verificación de 658 (31.2%) acciones. Respecto de los avances físico-financieros, en el mismo período fueron 2,023 acciones concluidas y se registraron 30 reintegros sumando un total de 2,053 (97.3%) acciones terminadas o con recursos reintegrados, respecto de las 2,110 comprometidas; sin embargo, no acreditó el reporte general de cada una de las acciones formalizadas en los convenios de ejecución, por lo anterior, se determinó que el procedimiento para dar atención a la población afectada no se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el manual del programa. Las deficiencias en la verificación y el seguimiento de las acciones incumplen con lo establecido en el Manual de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda y en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal.

Observaciones: Se determinaron 6 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 7 Recomendaciones al Desempeño. Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen: En opinión de la ASF, en 2018, la gestión gubernamental del FONHAPO en la atención de la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017, mediante las 2,233 acciones de vivienda que se formalizaron en los 16 convenios de ejecución entre 2017 y 2018, fue deficiente, ya que aun cuando atendió a damnificados que no fueron censados por la SEDATU y apoyados con recursos del FONDEN, no acreditó las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN en las situaciones de desastre originadas por los fenómenos naturales del 7 y 19 de septiembre de 2017; demostró que para 2018, se solicitaron 2,594 acciones para los estados de Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca y Puebla, de las cuales el FONHAPO reportó apoyar a 2,110 en las modalidades de mejoramiento de vivienda y, construcción de Unidad Básica de Vivienda, lo que representó una cobertura del 81.3% respecto de las solicitadas en ese año, sin que justificara las causas por las que no se atendió al 18.7% (484) restante; ni acreditó que 13 de los 2,233 damnificados solicitantes del apoyo cumplieron con el requisito relativo a que fueran validados por



COMISIÓN DE VIVIENDA

una autoridad de protección civil y tampoco realizó la verificación del total de las acciones apoyadas, ni llevó a cabo un seguimiento adecuado de los avances físico-financieros de las acciones, en los periodos establecidos en la normativa.

Para poder observar las desviaciones en el ejercicio del gasto y como consecuencia, el deslinde de responsabilidades que deriven de sus resultados, es necesario determinar el periodo de análisis y los objetivos que se pretendían alcanzar, ya sea para el periodo de análisis que comprende esta auditoría o el periodo por el cuál fue electo el ejecutivo.

El Informe de Resultado de la Fiscalización que se somete a la opinión de esta Comisión, corresponde a la Cuenta Pública del año 2018, por lo que, de acuerdo a esa fecha, se desprende que el análisis recae sobre el periodo del ejecutivo federal comprendido del 01 de diciembre del 2012 al 30 de noviembre de 2018, debido a que el periodo presidencial en México consta de seis años de duración.

Queda evidenciado que los resultados de este informe recaen sobre el sexenio del ex presidente Enrique Peña Nieto, por lo que los resultados y las consecuencias determinadas por la ley, recaen sobre su administración. Asimismo, cabe mencionar que al frente de la secretaría, cabeza de sector del Ramo 15 se encontraba la Maestra Rosario Robles Berlanga, quien se desempeñó en el cargo del 27 de agosto de 2015 al 30 de noviembre de 2018². En la misma situación se encuentran los titulares, durante ese periodo, de la Secretaría de Hacienda, José Antonio Meade Kuribrefia (7 de septiembre de 2016-27 de noviembre de 2017) y José Antonio González Anaya (27 de noviembre de 2017-30 de noviembre de 2018), así como el titular de ese entonces de la Secretaría de relaciones Exteriores, Luis Videgaray Caso (4 de enero de 2017-30 de noviembre de 2018).

Por otro lado, las desviaciones detectadas por la Auditoría Superior de la Federación, tienen que contrastarse con los objetivos que perseguía el Poder Ejecutivo Federal, lo cual, según lo mandata la Ley de Planeación, estos objetivos deberán ser plasmados en el documento llamado Plan Nacional de Desarrollo, en este caso, para el periodo 2013-2018.

La Comisión de Vivienda tiene la facultad de expresar su opinión respecto al Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por lo que a continuación serán expresados los objetivos del Ejecutivo Federal en términos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y otros relacionados con el tema de la Vivienda.

Según el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), para alcanzar las Metas Nacionales y llevar a "México a su máximo potencial" se proponen un total de 31 objetivos, 118 estrategias y 819 líneas de acción en lo general. Para atender el tema del desarrollo urbano y la vivienda, se determina dentro del PND una sección de enfoque transversal llamada México Incluyente.

² <https://www.gob.mx/sedatu/articulos/rosario-robles-berlanga-toma-posesion-como-titular-de-la-sedatu-10267>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
L. G. V. F. P. S. A. T. E. N. D. O.
C. O. N. S. T. I. T. U. C. I. O. N. E. S.

COMISIÓN DE VIVIENDA

Enfoque transversal (México Incluyente)

Según el enfoque transversal del mismo PND 2013-2018 (México Incluyente), se hace mención de que el 46.2% de la población se encontraba en condiciones de pobreza, lo que significaba que casi la mitad de la población mexicana no disponía de ingresos suficientes para adquirir los bienes necesarios y como consecuencia, no ejerció uno o varios de sus derechos fundamentales, en este caso, relacionados a calidad y espacios de la vivienda, a servicios básicos en la misma.

También se menciona que, las mejoras en los indicadores relacionados con la vivienda no han sido uniformes para todas las regiones y localidades del país, pues indica que existen grupos de la población particularmente desatendidos cuya necesidad de reemplazo de vivienda está concentrada en la población no afiliada a la seguridad social, que representaba para el momento de la redacción del PND el 73% de la necesidad nacional y solamente recibe el 30% del financiamiento total destinado a vivienda.

Se hace mención que la producción de vivienda nueva ha estado basada en un modelo de crecimiento urbano extensivo, lo que ha generado comunidades dispersas, debilitamiento del tejido social y un uso poco eficiente de los recursos de la economía a través de altos costos de transporte para los trabajadores y las empresas. Por ese motivo, también se ha generado el fenómeno de las viviendas abandonadas, alcanzando casi los 5 millones y las de uso temporal de poco más de 2 millones, por lo que en el PND se consideraba necesario impulsar el desarrollo de ciudades más compactas con mayor densidad de población y actividad económica.

Para el tema de la Vivienda, el PND definió que tendría como objetivo proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, por lo que se planteó dar impulso a soluciones de vivienda dignas y el mejoramiento de espacios públicos. La Política Nacional de Vivienda consistía en un modelo enfocado a "promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector; a mejorar y regularizar la vivienda urbana, así como a construir y mejorar la vivienda rural". Asimismo se planteaba impulsar acciones de lotificación, construcción, ampliación y mejora de hogares, y se proponía orientar los créditos y subsidios del Gobierno de la República hacia proyectos que pudieran fomentar el crecimiento urbano ordenado.

Los objetivos describen los motivos fundamentales de la acción de gobierno, aún sin especificar los mecanismos particulares para alcanzarlos. Para cada objetivo contenido en estas secciones se definen estrategias.

Dentro de los objetivos del PND relacionados con el sector de la Vivienda, materia de esta Comisión, se encuentra aquel de "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna." Para alcanzar dicho objetivo se establecía la siguiente:

"Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos."



COMISIÓN DE VIVIENDA

Las líneas de acción encaminadas trazadas para alcanzar los objetivos y las metas programadas eran las siguientes:

1. Fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda.
2. Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.
3. Promover reformas a la legislación en materia de planeación urbana, uso eficiente del suelo y zonificación.
4. Revertir el abandono e incidir positivamente en la plusvalía habitacional, por medio de intervenciones para rehabilitar el entorno y mejorar la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales que así lo necesiten.
5. Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.
6. Adecuar normas e impulsar acciones de renovación urbana, ampliación y mejoramiento de la vivienda del parque habitacional existente.
7. Fomentar una movilidad urbana sustentable con apoyo de proyectos de transporte público y masivo, y que promueva el uso de transporte no motorizado.
8. Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas.

En el mismo sentido, la Estrategia 2.5.2., señalaba: "Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva."

Las líneas de acción de ésta estrategia eran las siguientes:

1. Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias.
2. Desarrollar un nuevo modelo de atención de necesidades de vivienda para distintos segmentos de la población, y la atención a la población no cubierta por la seguridad social, incentivando su inserción a la economía formal.
3. Fortalecer el mercado secundario de vivienda, incentivando el mercado de renta, que eleve la plusvalía de viviendas desocupadas y contribuya a una oferta más diversa y flexible.
4. Incentivar la oferta y demanda de vivienda en renta adecuada a las necesidades personales y familiares.
5. Fortalecer el papel de la banca privada, la Banca de Desarrollo, las instituciones públicas hipotecarias, microfinancieras y ejecutores sociales de vivienda, en el otorgamiento de financiamiento para construir, adquirir y mejorar la vivienda.
6. Desarrollar los instrumentos administrativos y contributivos que permitan preservar la calidad de la vivienda y su entorno, así como la plusvalía habitacional de los desarrollos que se financien.



COMISIÓN DE VIVIENDA

7. Fomentar la nueva vivienda sustentable desde las dimensiones económica, ecológica y social, procurando en particular la adecuada ubicación de los desarrollos habitacionales.
8. Dotar con servicios básicos, calidad en la vivienda e infraestructura social comunitaria a las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria con alta y muy alta marginación.
9. Establecer políticas de reubicación de población en zonas de riesgo, y apoyar esquemas de Suelo Servido.

En su Estrategia 2.5.3. Se enunciaba la necesidad de “Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.”

Las líneas de acción que ofrecen la cobertura de la estrategia en comento son las siguientes:

1. Consolidar una política unificada y congruente de ordenamiento territorial, desarrollo regional urbano y vivienda, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y que presida, además, la Comisión Intersecretarial en la materia.
2. Fortalecer las instancias e instrumentos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, con el fin de conjugar esfuerzos en materia de ordenamiento territorial y vivienda.
3. Promover la adecuación de la legislación en la materia para que responda a los objetivos de la Nueva Política de Vivienda.

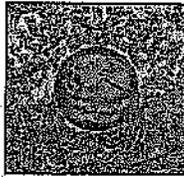
En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, se destaca el papel central del sector desarrollo agrario, territorial y urbano para el logro de Segunda Meta Nacional, México Incluyente; el cual propone “proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”, transitando hacia un modelo de desarrollo sustentable e inteligente que procure vivienda digna, reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 2013-2018

Asimismo, del Plan Nacional de Desarrollo se desprende el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, territorial y Urbano, cuyos objetivos son los siguientes:

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, tiene como objetivo lograr un México Incluyente a partir de un aprovechamiento sustentable y equitativo del territorio nacional y sus recursos. Para ello, establece los siguientes objetivos y estrategias:

Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

- 1.1. Impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental con autoridades locales y la sociedad para mejorar la planeación y el ordenamiento territorial.
- 1.2. Otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra mediante la regularización y la certificación de la propiedad.
- 1.3. Modernizar los RPP y el registro de propiedad rural, los catastros de entidades y municipios, y el rural nacional.
- 1.4. Regularizar los asentamientos humanos irregulares bajo criterios de ordenamiento territorial.
- 1.5. Otorgar seguridad jurídica y documental en la tenencia de tierra ejidal y comunal, para garantizar el ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios.

Objetivo 2. Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas.

- 2.1. Coordinar con los gobiernos locales acciones en materia de planeación y desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas del país.
- 2.2. Controlar la expansión urbana fuera de los polígonos de crecimiento definidos, por medio de Desarrollos Certificados.
- 2.3. Prever las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo de asentamientos humanos, centros de población y zonas metropolitanas.
- 2.4. Fortalecer, en coordinación interinstitucional e intergubernamental, la prevención de riesgos y la mitigación de los efectos de los desastres naturales.

Objetivo 3. Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.

- 3.1. Controlar la expansión de las manchas urbanas en coordinación con los gobiernos estatales y municipales.
- 3.2. Orientar el financiamiento para la vivienda digna y sustentable con criterios territoriales que promuevan la densificación.
- 3.3. Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.



COMISIÓN DE VIVIENDA

3.4. Procurar que la vivienda se inserte en un entorno digno y contribuya al desarrollo de las personas.

3.5 Promover que las autoridades locales y municipales armonicen sus Programas de Desarrollo de acuerdo a la Política Nacional de Desarrollo Regional.

Objetivo 4. Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional.

4.1. Promover la oferta de soluciones habitacionales de calidad.

4.2. Fomentar la producción social organizada en los programas de vivienda popular.

4.3. Generar una oferta óptima de créditos y subsidios para acciones de vivienda.

4.4. Diversificar el mercado de soluciones de vivienda para atender eficazmente las necesidades de los diferentes segmentos de la población.

4.5. Generar información de calidad para una mejor toma de decisiones de actores públicos, empresas, organizaciones sociales y demandantes de vivienda.

4.6. Lograr una mejor y mayor coordinación interinstitucional para la alineación de programas y acciones en materia de vivienda.

4.7. Abatir el rezago de vivienda en el sector rural.

Objetivo 5. Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad.

5.1. Impulsar la urbanización de localidades rurales.

5.2. Fomentar la dotación de servicios básicos en localidades rurales con condiciones de alto y muy alto rezago social.

5.3. Promover la organización, la capacitación y la formación de capital social en el sector agrario.

5.4. Preservar la paz social en el medio rural y fomentar el respeto a los derechos sobre la propiedad social.

5.5. Procurar justicia agraria y defender los derechos de los sujetos agrarios.

5.6. Asegurar la organización de los núcleos agrarios.



COMISIÓN DE VIVIENDA

Programa Nacional de Vivienda 2014-2018

El Programa Nacional de Vivienda, está alineado con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 2013-2018 y este a su vez con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Los objetivos que persigue el programa son los siguientes:

Objetivo 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda.

La situación actual de la vivienda requiere atender de manera prioritaria la expansión urbana desordenada que se viene presentando en diferentes centros urbanos del país, para lo cual se debe tanto prevenir que siga sucediendo, como mitigar el daño social, económico y ambiental que ya ocurrió a causa de dicha expansión. Para atender este problema se propone establecer criterios claros para la construcción de vivienda; optimizar el aprovechamiento de infraestructura, conectividad y provisión de servicios; aprovechar la utilización de suelo intraurbano, buscando en todo momento la integración social.

Objetivo 2. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno; al tiempo de disminuir el déficit de vivienda.

De acuerdo con el diagnóstico que en este documento se presenta, es necesario redoblar esfuerzos en acciones para disminuir el déficit habitacional, entendiendo por éste no solamente la necesidad de reemplazo de vivienda, sino también si requieren un mejoramiento, ampliación, o bien, mejoramiento más ampliación cuidando en todos los casos de alcanzar una solución sustentable y de calidad, no sólo de la vivienda sino también de su entorno, que contribuya a alcanzar una mejor productividad de los mexicanos. Lo anterior, poniendo especial hincapié en el ámbito rural, dada la precariedad en la que se encuentran las viviendas de esa población. Finalmente, como parte del acceso a vivienda de calidad, se incorpora en este objetivo, la prevención de riesgos ante desastres naturales que puedan afectar a los asentamientos humanos.

Objetivo 3. Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población.

De la mano del objetivo anterior, para contribuir a la disminución del déficit habitacional y a la atención de las diferentes necesidades de vivienda de la población, el presente objetivo refiere no sólo a fortalecer el mercado de vivienda nueva, sino también a impulsar un mercado secundario dinámico, considerando, además de la adquisición de vivienda, la renta, la producción social y autoproducción, diversificando así la oferta de soluciones habitacionales que se ajuste a las necesidades de la población.

Objetivo 4. Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda.

Para atender las necesidades habitacionales de la población, es fundamental contar con esquemas de financiamiento óptimos. Si bien, dichos esquemas deben ajustarse a los diferentes segmentos de



COMISIÓN DE VIVIENDA

la población, se debe hacer hincapié en la atención de aquella que es vulnerable, entendiéndose por esta, la que tiene dificultad de acceder a un crédito dentro del mercado formal.

Asimismo, como parte de la mejora de esquemas de créditos y subsidios, se debe considerar la participación de la banca comercial y la banca de desarrollo más eficiente, así como el fortalecimiento de los programas y políticas públicas de los tres órdenes de gobierno, en cuanto a financiamiento se refiere.

Objetivo 5. Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda.

Uno de los objetivos señalados por el Presidente de la República, en la presentación de la Política Nacional de Vivienda de la presente administración, refiere a lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional. Para ello, se plantea dicha coordinación en tres grandes temas: la normatividad necesaria para impulsar un modelo de desarrollo urbano y sustentable, en el cual parte fundamental es la vivienda; la potenciación de recursos y programas de los tres órdenes de gobierno para el máximo aprovechamiento de los mismos por parte de la población atendida; y, la incorporación de medidas que prioricen la sustentabilidad y el medio ambiente en la vivienda y su entorno. Asimismo, conforme queda reflejado en el presente objetivo, una de las instancias en las que se buscará la coordinación interinstitucional será el Sistema Nacional de Vivienda.

Objetivo 6. Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda.

La Ley de Vivienda contempla la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, para lo cual, el presente objetivo refiere, en primera instancia, al fortalecimiento de dicho Sistema; en segunda, a acompañar los esfuerzos del sector privado y público para generar información complementaria a dicho Sistema; y en tercera, a incentivar la investigación científica y social de los distintos aspectos del sector de la vivienda, integrando de esta manera, el esfuerzo de las universidades y los centros de investigación. Lo anterior, contribuirá a un conocimiento más amplio de la realidad mexicana, a mejores tomas de decisiones y a una evaluación del desempeño de la Política Nacional de Vivienda.

Sexto Informe de Gobierno 2017-2018

Dentro de los informes individuales de auditoría, a diferencia del año anterior, donde la mayor parte de los análisis estuvieron enfocados a la relación de la SEDATU, cabeza del Ramo 15, con diversas universidades públicas para que llevaran a cabo ciertos servicios vía adjudicación directa, en esta ocasión, las observaciones fueron realizadas sobre el proceso de reconstrucción derivada de las afectaciones provocadas por los sismos del año 2017.



COMISIÓN DE VIVIENDA

Según el Sexto Informe de Gobierno 2017-2018, con corte al mes de junio de 2018, se reportaron 170 mil 495 viviendas afectadas por los sismos del año 2017, las cuáles serían apoyadas por el Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN) en las siguientes proporciones: 59 mil 867 con daño total y 111 mil 628 con daño parcial.

Hasta junio de 2018, 164 mil 455 propietarios de viviendas dañadas recibieron un apoyo monetario y en materiales de construcción mediante tarjetas de BANSEFI. Asimismo, en el informe se señala que hasta junio estaban en proceso 7 mil 39 casos especiales de familias que aún no habían recibido su apoyo debido a que no habían recogido sus tarjetas debido a que salieron de la localidad donde residían, o estaban en algún litigio familiar o fallecieron las personas que llevaron a cabo el trámite.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018

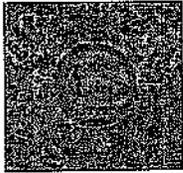
En el Decreto de Presupuesto de la Federación 2019, se consideró proveer a la reconstrucción recursos mediante el Ramo 23 y no precisamente mediante el ramo 15 como correspondería. El Ramo General 23 es un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades. Este instrumento conocido como "Provisiones salariales y económicas" tiene como uno de sus objetivos otorgar recursos a Entidades Federativas y Municipios a través de fondos específicos como lo fue para el caso de la reconstrucción, cuyos recursos destinados a este objetivo fueron depositados al N001 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con 24,424 millones de pesos y, por otro lado, se creó el N003 Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas con 2,500 millones de pesos.

Ya determinadas las directivas principales del Gobierno encabezado por el ex presidente Enrique Peña Nieto, se puede entrar en la materia del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 relativa al Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

DESCRIPCIÓN PARTICULAR DE LOS INFORMES RELATIVOS AL RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

Dentro de los informes individuales de auditoría, a diferencia del año anterior, donde la mayor parte de los análisis estuvieron enfocados a la relación de la SEDATU con diversas universidades públicas para llevar a cabo diversos servicios vía adjudicación directa, en esta ocasión, las observaciones fueron realizadas sobre el proceso de reconstrucción derivadas de las afectaciones provocadas por los sismos de 2017.

Derivado del análisis de los Informes Individuales de Auditoría, relativos a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se localizaron tres auditorías que a continuación se enumeran: 217-DS, 217-DS y 220-DS; donde las tres corresponden a Auditorías de Desempeño relacionadas con la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
L. XXV. LEGISLATURA
ORDINARIA

COMISIÓN DE VIVIENDA

Atención a las Viviendas Afectadas por los sismos de 2017. Por otro lado, aunque no se relacionan directamente con la materia de Vivienda, se enumeran otras cuatro auditorías relacionadas a la reconstrucción de manera indirecta, intituladas “Donativos para el Apoyo a la Reconstrucción o Rehabilitación por las Afectaciones Provocadas por los Sismos de 2017”, de esa manera se presentan las auditorías: 52-GB, 56-GB, 61-GB y 74-GB, todas de desempeño.

Las auditorías de desempeño son definidas por la ASF, con base en lo establecido por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), como una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Según la Norma para la Auditoría de Desempeño (ISSAI 3100), define a la Auditoría de Desempeño como³:

“ La auditoría de desempeño realizada por las EFS es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si los proyectos, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones gubernamentales, operan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y/o eficacia, y si existe espacio de mejora.

18. La auditoría de desempeño tiene por objetivo contribuir a mejorar la economía, eficiencia y eficacia del sector público. También tiene por objetivo contribuir a la buena gobernanza, a la rendición de cuentas y a la transparencia. La auditoría de desempeño busca aportar nueva información, análisis o perspectivas, además de recomendaciones de mejora, cuando esto último aplique.

19. La auditoría de desempeño con frecuencia incluye un análisis de las condiciones que son necesarias para asegurar que se mantengan los principios de economía, eficiencia y eficacia.”

Es decir, las auditorías de desempeño otorgan información, análisis y perspectivas sobre el quehacer gubernamental para minimizar los costos de los recursos empleados; obtener el máximo de los insumos disponibles; lograr los resultados previstos, y verificar el impacto social y económico para la ciudadanía. Partiendo de la información anterior se resumen a continuación las auditorías derivadas de la cuenta pública 2018 relacionadas con el sector vivienda.

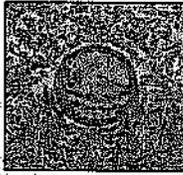
Auditoría 214-DS

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Auditoría de Desempeño: 2018-0-15100-07-0214-2019. “Atención a las Viviendas Afectadas por los Sismos de 2017”.

El objetivo de esta auditoría de desempeño fue fiscalizar que los apoyos otorgados contribuyeron a la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017.

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018 de los programas relacionados al otorgamiento de apoyos; la supervisión realizada a la entrega de las tarjetas electrónicas y a la reconstrucción o

³ <http://www.issai.org/lumis/portal/file/fileDownload.jsp?fileId=2C9F95B958F9E27F0159927FD8440C7F>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

rehabilitación de las viviendas; la contribución de los apoyos otorgados al avance de las obras y la economía del gasto y de la rendición de cuentas.

La ASF señaló que los datos proporcionados por el ente fiscalizador fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, según se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

El 7 de septiembre de 2017, ocurrió un sismo de magnitud de 8.2 grados en la escala de Richter que ocasionó daños en los hogares e infraestructura pública de Oaxaca, Chiapas y Veracruz; y 12 días después, el 19 de septiembre de ese mismo año, se presentó otro sismo de magnitud 7.1 grados Richter que afectó a las viviendas de la Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala y, nuevamente, Chiapas y Oaxaca. La SEDATU cuantificó un total de 170,871 viviendas dañadas, y el Estado mexicano reconoció la deficiente atención para reconstruir o rehabilitar el total de viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017.

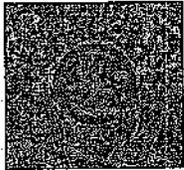
De acuerdo con los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por esos fenómenos naturales estará a cargo de la SEDATU. Para ello, se debían realizar las siguientes acciones:

- ❖ Presentar los diagnósticos y los programas de obras y acciones.
- ❖ Otorgar los apoyos provenientes del (FONDEN), por medio de las tarjetas electrónicas de BANSEFI.
- ❖ Supervisar la entrega de tarjetas electrónicas.
- ❖ Supervisar los avances de la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron un total de daños por 172,057 viviendas, de los cuales 111,628 (64.9%) correspondieron a viviendas con daño parcial, 59,866 (34.8%) con daño total, 532 (0.3%) reubicadas y 31 con daño menor; asimismo, en los 10 programas de obras y acciones (que no incluyó a Tlaxcala) se identificaron 168,256 viviendas dañadas y se cumplió con incluir las fechas de inicio y término de las obras, que oscilaron del 1 de octubre de 2017 al 31 de agosto de 2018.

En cuanto a la atención de las viviendas dañadas, se diagnosticaron 172,057 viviendas dañadas, pero en los programas de acción sólo se ejecutaron, 168,256 obras, mostrando una diferencia de 3,801 viviendas afectadas no atendidas. Asimismo, en cuanto a los recursos financieros utilizados, se habían presupuestado 10,029,059.9 mdp y sólo fueron usados 6,185,591.0 mdp, denotando una diferencia por 3,843,468.9 mdp, sin que la dependencia justificara las razones por las cuales existieron dichas inconsistencias.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
L. 1007 DE 2017

COMISIÓN DE VIVIENDA

Con respecto de los apoyos vía tarjetas electrónicas, la SEDATU registró 170,871 viviendas afectadas, de las que 166,872 fueron beneficiarios, por un total de 8,157,375.0 mdp. Estas 170,871 viviendas afectadas difieren de las 172,057 reportadas inicialmente por SEDATU, mientras que en los programas de acciones fueron 168,256 y sólo se entregaron 166,872.

Asimismo, se detectaron deficiencias en el otorgamiento de los recursos, pues se comprobó que existieron 2,378 discrepancias en su información, cuyo monto dispersado fue de 117,820.0 mdp. Esta deficiencia consiste en que fueron entregadas las tarjetas a pesar de que no se debía llevar a cabo la entrega si existía esta discrepancia en los datos de los beneficiarios, además, se identificó que 3,999 registros no poseían un monto asignado, sin que la secretaría justificara las razones de esas inconsistencias.

En relación con la supervisión, sólo se contrató la supervisión de 59,866 viviendas de las 171,494 viviendas afectadas registradas y que difieren de las 170,871 incluidas en sus bases finales, de las que supervisó 59,380 (34.6%) respecto de ese total, sin que la SEDATU acreditara los criterios por los cuales determinó sólo supervisar la reconstrucción del daño total y no la rehabilitación del daño parcial correspondiente a 111,628 viviendas, en incumplimiento de lo establecido en los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales y en la Ley de Planeación.

Consecuencias Sociales

La SEDATU desconoció si los beneficiarios pudieron reconstruir o rehabilitar sus viviendas, ya que aun cuando los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN señalan que se deben supervisar esos trabajos, la dependencia sólo reportó que se supervisó a 59,380.

Dictamen

En opinión de la ASF, la gestión gubernamental de la SEDATU para la reconstrucción de las viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 fue deficiente, debido a que careció de un padrón confiable de las viviendas afectadas lo que restó confiabilidad de las cifras reportadas; entregó 2,378 tarjetas equivalentes a 117,820.0 mdp aun cuando presentaron discrepancias en su información; y a que aun cuando los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN señalan que se deben supervisar esos trabajos, la dependencia sólo reportó que se supervisó a 59,380, por lo que desconoció si los beneficiarios pudieron reconstruir o rehabilitar sus viviendas. Todo ello, implicó posibles riesgos en el uso de los recursos destinados y denotó un inadecuado control por parte de la secretaría en la atención de esas viviendas dañadas.

Con la auditoría se contribuirá a que la SEDATU garantice que el total de apoyos otorgados a los beneficiarios cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa, con la finalidad de que atienda el proceso de reconstrucción de todas las comunidades afectadas; establezca mecanismos



COMISIÓN DE VIVIENDA

para garantizar que los diagnósticos definitivos sean la base de los programas de obras y acciones para tener un saldo oficial y confiable de los daños a atender y, que se lleve a cabo la supervisión de la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas dañadas, a fin de contar con información precisa de los avances en la atención de esa infraestructura, para determinar si cuenta con las condiciones previas a la ocurrencia de fenómenos naturales, como en el caso de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

Auditoría 217-DS

Comisión Nacional de Vivienda. Auditoría de Desempeño: 2018-1-15QCW-07-0217-2019. "Atención a las Viviendas Afectadas por los Sismos de 2017"

El objetivo de esta auditoría fue verificar que los apoyos otorgados contribuyeron a la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017.

Al igual que la anterior, la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018. La auditoría comprendió lo siguiente:

- ❖ La evaluación de los apoyos del servicio de asistencia técnica para la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas.
- ❖ Las asistencias técnicas contratadas por la CONAVI para apoyar a la población que tuvo afectaciones en sus viviendas por los sismos de 2017.
- ❖ La supervisión de las asistencias técnicas impartidas a los damnificados.
- ❖ La administración del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda para integrar la información sobre el déficit y rezago a causa de esos fenómenos naturales; así como, de la economía del gasto y de la rendición de cuentas.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano instruyó el 15 de septiembre de 2017, a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), que de manera inmediata se llevaran a cabo las acciones para el proceso de reconstrucción de las comunidades afectadas. Para la supervisión, CONAVI debía contratar el servicio de asistencia técnica para atender las afectaciones en las viviendas con daño total ocasionadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, así como supervisar el cumplimiento de las asistencias técnicas y administrar y actualizar el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) para dar seguimiento a la Política Nacional de Vivienda.

Resultados

Los resultados de la auditoría mostraron que la contratación de las asistencias técnicas, solo fueron 42,652, mientras que el número de viviendas reportadas con daño total en la página de internet de la SEDATU fue de 60,302, lo que significó que sólo se atendió el 70.7% de las viviendas con daño



COMISIÓN DE VIVIENDA

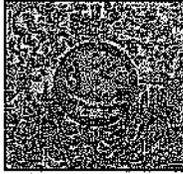
total registradas por la secretaría, pero la instrucción presidencial y de la SEDATU era llevar a cabo las acciones necesarias para atender todo el proceso de reconstrucción de las comunidades afectadas por el sismo.

Respecto de las 42,652 asistencias contratadas, los proveedores otorgaron 15,373 completas, lo que significó una cobertura del 35.2% respecto del total dañado, ya que el criterio para considerar una asistencia técnica completa era realizar 4 visitas por cada folio como lo establecen los contratos, sin que la CONAVI justificara las razones por las que los proveedores del servicio sólo asesoraron a una tercera parte de las viviendas con daño total registradas como consecuencia de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, en incumplimiento de los contratos formalizados entre la CONAVI y los proveedores.

En relación con la supervisión de las asistencias técnicas, se verificó que la CONAVI formalizó, mediante el procedimiento de adjudicación directa, 21 contratos con el mismo número de proveedores y de su revisión, se verificó que incluyó, como mecanismo para supervisar el cumplimiento de las 39,950 actividades, que los Organismos Ejecutores de Obra son quienes realizarían la supervisión mediante 4 visitas por cada folio; mientras que a la CONAVI sólo debían presentarle los entregables señalados en los contratos; al respecto, la comisión otorgó información con 15,241 documentos, pero la información careció de homogeneidad para establecer la relación entre los archivos proporcionados con las bases de datos, ya que los registros se presentaron, en el primer caso, por número de folio y, en el segundo, por organismo ejecutor de obra.

Para el caso de las asistencias otorgadas por el IMEVIS (Instituto Mexiquense de Vivienda Social), se implementaron los informes de actividades de 12 visitas de supervisión como mecanismo, y de su revisión y de la base de datos "listado de visitas", se verificó que se registraron 2,699 folios, de los cuales 2,372 (87.9%) fueron aceptados, en tanto que 327 (12.1%) no fueron aceptados por los damnificados, pero la CONAVI no justificó el motivo por el cual las asistencias técnicas no fueron aceptadas. El ente tampoco acreditó la evidencia documental de los entregables de 167 de las 2,372 visitas aceptadas, ni demostró que se haya devuelto el servicio al IMEVIS por las fallas identificadas relacionadas con la conclusión del servicio contratado, en incumplimiento del contrato firmado entre la CONAVI y el IMEVIS.

En relación con el SNIIV, para 2018, la CONAVI no administró el funcionamiento de este sistema, ya que la información referente al rezago y al déficit habitacional no ha sido actualizada desde 2010 y 2015, lo que repercutió en no poder dar un adecuado seguimiento a la Política Nacional de Vivienda, cuantificar el déficit en el sector y tener una adecuada planeación de la oferta de vivienda, a fin implementar estrategias para disminuir el déficit y el rezago en el sector, al igual que para actualizar la información cuando se presente un fenómeno natural, como en el caso de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LVIII LEGISLATURA
2018-2019

COMISIÓN DE VIVIENDA

Consecuencias Sociales

En 2018, la CONAVI no garantizó que los recursos aplicados en la contratación de asistencias técnicas contribuyeran a resarcir los daños provocados por los sismos de 2017, de las 60,302 viviendas clasificadas con daño total y que fueron susceptibles de recibir esos servicios, ya que se dio asistencia a sólo 15,373 viviendas.

Dictamen

En opinión de la ASF, la gestión gubernamental de la CONAVI en la atención de la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de 2017, mediante el otorgamiento de asistencias técnicas fue deficiente, ya que la dependencia contrató el servicio pero no acreditó los criterios para la contratación de asistencias técnicas para el Estado de México; asimismo, sólo se otorgaron 15,373 asistencias técnicas de las 60,302 viviendas diagnosticadas con daño total; no sustentó los entregables del total reportado como supervisado para dar seguimiento al servicio ni administró la información relacionada con el déficit y rezago de vivienda a causa de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, lo anterior implica riesgos en el uso de los recursos destinados para la reconstrucción.

Auditoría 220-DS

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. Auditoría de Desempeño: 2018-3-15QIQ-07-0220-2019. "Atención a las Viviendas Afectadas por los Sismos de 2017"

La finalidad de esta auditoría fue constatar que los apoyos otorgados contribuyeron a la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017.

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018 y consistió en la evaluación de la coordinación entre las instancias federales, locales competentes y estas a su vez con el FONDEN, con la finalidad de evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos para las viviendas; la verificación y el seguimiento de las acciones para apoyar la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas; la contribución de los subsidios para desarrollar la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas afectadas.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano instruyó el 15 de septiembre de 2017 al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para atender el proceso de reconstrucción de las comunidades afectadas, mediante su coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN, con el fin de:

- ❖ Evitar duplicidades en las acciones para apoyar a la población afectada.
- ❖ Formalizar convenios de ejecución con las instancias ejecutoras



COMISIÓN DE VIVIENDA

- ❖ Otorgar apoyos para desarrollar acciones de vivienda en las modalidades de ampliación de vivienda, mejoramiento y construcción de Unidad Básica de Vivienda en el marco del Programa presupuestal S274 "Programa de Apoyo a la Vivienda", mediante la excepción para casos de desastre natural, a aquellas familias que no estuvieran incluidas en el censo elaborado por la SEDATU, por lo que en los convenios se determinaron los requisitos que se debían cumplir para ser beneficiario, realizando la verificación y seguimiento de las acciones, a fin de contribuir a que esa infraestructura cuente con las condiciones similares previas a la ocurrencia de los siniestros.

Resultados

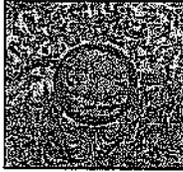
Los resultados de la fiscalización mostraron que, FONHAPO no acreditó las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN con el fin de evitar duplicidades y apoyar a la población afectada, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018.

A pesar de que FONHAPO formalizó 16 convenios de ejecución, las autoridades de protección civil municipal y estatal solicitaron 2,594 acciones, de las cuales el FONHAPO apoyó a 2,110 en las modalidades de construcción de Unidad Básica de Vivienda y de mejoramiento de vivienda, lo que representó una cobertura del 81.3% respecto de las solicitadas en ese año; asimismo, informó que en ese año no se atendió al 18.7% por lo que no se garantizó la suficiencia para lograr los objetivos, en incumplimiento del Manual de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018.

En relación con la verificación y el seguimiento de las acciones de vivienda, en 2018, y como hechos posteriores durante el 2019, el FONHAPO sólo verificó 1,452 acciones de las 2,110 apoyadas. Respecto de los avances físico-financieros, en el mismo período fueron 2,023 acciones concluidas y se registraron 30 reintegros sumando un total de 2,053 (97.3%) acciones terminadas o con recursos reintegrados, respecto de las 2,110 comprometidas; sin embargo, no acreditó el reporte general de cada una de las acciones formalizadas en los convenios de ejecución, por lo anterior, se determinó que el procedimiento para dar atención a la población afectada no se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el manual del programa. Las deficiencias en la verificación y el seguimiento de las acciones incumplen con lo establecido en el Manual de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda y en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018.

Consecuencias Sociales

A 2018, el FONHAPO aun cuando otorgó apoyos para la reconstrucción y rehabilitación de 2,233 viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, que no fueron censadas por la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

SEDATU, realizó la verificación de 1,452 (65.0%) y el seguimiento de 2,146 (96.1%) acciones de vivienda apoyadas, lo que limitó comprobar su repercusión en la atención de los solicitantes.

Dictamen

En opinión de la ASF, en 2018, la gestión gubernamental del FONHAPO en la atención de la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017, fue deficiente, ya que aun cuando atendió a damnificados que no fueron censados por la SEDATU y apoyados con recursos del FONDEN, no acreditó las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN en las situaciones de desastre originadas por los fenómenos naturales del 7 y 19 de septiembre de 2017; demostró que para 2018, se solicitaron 2,594 de las cuales el FONHAPO reportó apoyar a 2,110 en las modalidades de mejoramiento de vivienda y, construcción de Unidad Básica de Vivienda, lo que representó una cobertura del 81.3% respecto de las solicitadas en ese año, sin que justificara las causas por las que no se atendió al 18.7% (484) restante; ni acreditó que 13 de los 2,233 damnificados solicitantes del apoyo cumplieron con el requisito relativo a que fueran validados por una autoridad de protección civil y tampoco realizó la verificación del total de las acciones apoyadas, ni llevó a cabo un seguimiento adecuado de los avances físico-financieros de las acciones, en los periodos establecidos en la normativa.

52-GB

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Auditoría de Desempeño: 2018-0-06100-07-0052-2019. "Donativos para el Apoyo a la Reconstrucción o Rehabilitación por las Afectaciones Provocadas por los Sismos de 2017"

El objetivo de esta auditoría fue conocer la existencia de regulación, coordinación y transparencia de los donativos para apoyar la reconstrucción o rehabilitación por las afectaciones provocadas por los sismos de 2017.

El alcance temporal de la auditoría se refiere al ejercicio 2018. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes.

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la Ley de Protección Civil y su reglamento interior, así como a la Plataforma Fuerza México, le correspondía regular, coordinar y transparentar los donativos para atender las afectaciones por los sismos de 2017, para contribuir a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación a fin de que los recursos donados fueran entregados en beneficio de la población damnificada.



COMISIÓN DE VIVIENDA

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que en materia de regulación, a 2018, la SHCP, como autoridad miembro del Consejo Nacional de Protección Civil, no estableció las bases ni los lineamientos para regular la emisión de convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los donativos, en incumplimiento del artículo 68 de la Ley General de Protección Civil; en su lugar, la dependencia emitió el Comunicado 185 del 21 de septiembre de 2017 mediante el cual anunció que el fideicomiso "Fuerza México" se había constituido en Nacional Financiera con el propósito de canalizar en un mismo esfuerzo todos los donativos que realicen personas, organismos, organizaciones y empresas desde el interior o exterior del país para apoyar la reconstrucción en los estados que se vieron afectados por los recientes sismos.

En materia de coordinación, la SHCP no acreditó que se coordinó con las dependencias federales, ni con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción de donativos internacionales, aun cuando el Comunicado 185 del 21 de septiembre de 2017 disponía que el fideicomiso "trabaja de manera coordinada con las dependencias federales, a fin de focalizar la ayuda y hacer que ésta se canalice de manera rápida, eficiente y transparente, en complemento a las acciones de reconstrucción que lleva a cabo el Gobierno de la República" y el Reglamento de la Ley de Protección Civil ordenaba la coordinación para recibir donativos de carácter internacional.

En relación con la transparencia, la SHCP no informó el uso de los donativos en la Plataforma "Fuerza México", en contravención de su oficio núm. 419-A-19-00372 del 2 de abril de 2019, que señala que la Plataforma Fuerza México es una respuesta de transparencia proactiva en el marco del Portal de Transparencia Presupuestaria, el cual tiene como principio "Presentar información estratégica en lenguaje ciudadano, sin necesidad de hacer una solicitud". Además, la información disponible en la Plataforma no contiene datos actualizados y las fechas que contiene no son consistentes entre sus diversos apartados, lo que limita dar seguimiento a la atención de las zonas afectadas por los sismos de 2017.

Las deficiencias e insuficiencias detectadas denotan que la SHCP no contribuyó a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para que los recursos donados sean administrados y entregados en beneficio de la población damnificada, como lo establece la Ley General de Protección Civil.

Consecuencias Sociales

La emisión del Comunicado 185 permitió canalizar las donaciones realizadas para atender las afectaciones del sismo de septiembre de 2017, al fideicomiso privado "Fuerza México", lo que limitó conocer si los recursos donados fueron administrados de forma eficiente y entregados en beneficio de la población afectada.



COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen

En opinión de la ASF, a 2018, la gestión gubernamental de la SHCP en los donativos para atender a la población afectada por los sismos de 2017 fue deficiente, ya que no estableció bases ni lineamientos para emitir las convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los donativos; no acreditó que se coordinó con las autoridades correspondientes, entre ellas la Secretaría de Relaciones Exteriores, y el Fideicomiso Fuerza México, para la recepción y distribución de los donativos; y no evidenció contar con criterios de confiabilidad ni mecanismos de actualización permanente, respecto de la información publicada en la Plataforma Fuerza México, lo que impidió dar seguimiento a los donativos y determinar si hubo un uso eficiente de los mismos, por lo que la dependencia no contribuyó a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para asegurar que los recursos donados sean administrados y entregados en beneficio de la población afectada por los sismos ocurridos en 2017.

56-GB

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Auditoría de Desempeño; 2018-5-06B00-07-0056-2019. "Donativos para el Apoyo a la Reconstrucción o Rehabilitación por las Afectaciones Provocadas por los Sismos de 2017"

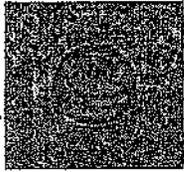
El objetivo de esta auditoría fue fiscalizar la regulación y supervisión de los donativos para apoyar la reconstrucción o rehabilitación por las afectaciones provocadas por los sismos de 2017.

El alcance temporal de la auditoría se refiere al ejercicio 2018. El alcance temático comprende la evaluación de los resultados de la regulación y supervisión a Nacional Financiera y al Fideicomiso Fuerza México, instituciones que administraron los donativos en efectivo para atender las afectaciones provocadas por los sismos de 2017.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ésta tiene como objeto regular y supervisar a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano (entre ellas, la banca de desarrollo y los fideicomisos), con la finalidad de contribuir a contar con mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para que los recursos donados sean administrados y entregados en beneficio de la población en emergencia o desastre.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2018, existieron limitaciones en la normativa que permita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores regular y supervisar a los fideicomisos en los que, al menos, la fiduciaria o el fideicomitente sean entidades públicas y que sus fines atiendan un asunto de interés público, como en el caso del fideicomiso "Fuerza México", que impidieron conocer el uso y destino de los donativos recaudados para la atención de las afectaciones



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXXV LEGISLATURA
ORDINARIA

COMISIÓN DE VIVIENDA

provocadas por los sismos de 2017, por lo que se reconoce la necesidad de legislar la supervisión y regulación de dichos fideicomisos.

Consecuencias Sociales

La falta de una normativa para supervisar y regular a los fideicomisos en los que, al menos, la fiduciaria o el fideicomitente sean entidades públicas y que sus fines atiendan necesidades sociales o asuntos de interés público impidió a la CNBV determinar la estabilidad financiera y contable del Fideicomiso Fuerza México, en el que se concentran los donativos para la reconstrucción y rehabilitación de las afectaciones provocadas por los sismos de septiembre de 2017; así como constatar que éste opera de manera segura y solvente.

Dictamen

En opinión de la ASF, la carencia de un marco jurídico ordinario que establezca la obligatoriedad de regular y supervisar a los fideicomisos en los que, al menos, la fiduciaria o el fideicomitente sean entidades públicas y que sus fines atiendan necesidades sociales o un asunto de interés público, impidió a la CNBV determinar la estabilidad financiera y contable, del Fideicomiso Fuerza México, en el que se concentran los donativos para la reconstrucción y rehabilitación de las afectaciones provocadas por los sismos de septiembre de 2017; así como constatar que éste opera de manera segura y solvente.

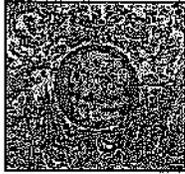
61-GB

Servicio de Administración Tributaria. Auditoría de Desempeño: 2018-5-06E00-07-0061-2019 "Donativos para el Apoyo a la Reconstrucción o Rehabilitación por las Afectaciones Provocadas por los Sismos de 2017"

El objetivo de la auditoría 61-GB fue fiscalizar el trámite, publicación y verificación de los donativos para apoyar la reconstrucción o rehabilitación por las afectaciones provocadas por los sismos de 2017.

El alcance temporal de la auditoría se refiere al ejercicio 2018. El alcance temático comprende la evaluación de los resultados del trámite para autorizar a las donatarias para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, la publicación y verificación de los donativos; a fin de contribuir a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación de los donativos otorgados para atender las afectaciones provocadas por los sismos de 2017, así como la rendición de cuentas, y el Sistema de Control Interno.

De acuerdo con el artículo 32 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y la Regla 3.10.11 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, al SAT le corresponde tramitar las solicitudes de autorización de las personas morales para ser donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos, publicar los montos, su



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

uso y destino de los donativos y verificar el cumplimiento de que las donatarias autorizadas presentaran cinco reportes de transparencia, de acuerdo a la ficha de trámite 128/ISR, el primero a más tardar el 31 de octubre de 2017; el segundo a más tardar el 31 de diciembre de 2017; el tercero en mayo de 2018; el cuarto a más tardar el 30 de noviembre de 2018 y el quinto a más tardar el 31 de mayo de 2019.

Resultados

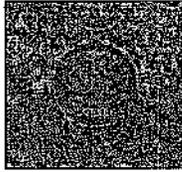
Los resultados de la fiscalización mostraron que, a 2018, en materia de tramitación, el SAT recibió 12,916 solicitudes de personas morales interesadas en recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta y resolvió 4,337 autorizaciones, de las cuales 747 (5.8%) correspondieron a 2017 y 3,590 (27.8%) a 2018; en cumplimiento del Reglamento Interior del SAT y del Manual de Organización del SAT.

Respecto de la publicación, la entidad no cuenta con una obligación que le establezca un plazo límite para la publicación de los informes de transparencia de las donatarias que recibieron donativos por los sismos de septiembre de 2017 y debido a que la información del último reporte se encuentra en explotación, se desconoce el monto total de los donativos recibidos para atender las afectaciones de los sismos de septiembre de 2017, así como su uso y destino. No obstante, en el "Cuarto Reporte de Transparencia por Donatarias Sismos de septiembre de 2017", publicado el 29 de mayo de 2019, se identificó un total de 5,083.0 millones de pesos en donativos, de los cuales el 93.3% correspondió a donaciones en efectivo y el 6.7% restante a apoyos en especie; sin embargo, en el reporte sólo se justificó el uso y destino de 2,460.0 millones de pesos (48.4%) del total.

En materia de verificación, debido a que el servicio no cuenta con la información del último informe de transparencia de las donatarias se carece de la totalidad de registros, por lo que existe la carencia de la totalidad de registros, lo que limitó a la ASF realizar un análisis detallado que permitiera conocer si todas las donatarias que recibieron donativos para atender las afectaciones de los sismos de septiembre de 2017 cumplieron con la obligación de presentar ante el servicio sus reportes de transparencia.

Asimismo, el SAT no acreditó el monto de las deducciones fiscales por donativos derivados de los sismos de septiembre de 2017, ya que éstas se realizan de acuerdo con la utilidad fiscal obtenida por el contribuyente persona moral, y respecto de los ingresos acumulables que sirvan de base para calcular el Impuesto Sobre la Renta a cargo del contribuyente persona física, en incumplimiento del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Las deficiencias e insuficiencias detectadas denotan que la contribución del SAT para contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para que los recursos donados sean administrados y entregados en beneficio de la población fue limitada.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIVIENDA

Consecuencias Sociales

Al 31 de noviembre de 2018, el SAT tenía registrados 5,083.0 millones de pesos como donados, de los cuales sólo identificó el uso y destino de 2,459.9 millones de pesos (48.4%), lo cual muestra limitaciones para informar y transparentar oportunamente la gestión de los donativos para la población afectada por los sismos de septiembre de 2017.

Dictamen

En opinión de la ASF, en 2018, la gestión gubernamental del SAT en los donativos para atender a la población afectada por los sismos de 2017 fue limitada, ya que aunque cumplió con tramitar y disponer de un padrón total de 18,392 instituciones de asistencia o de beneficencia que estaban habilitadas para recibir donativos a 2018, sólo justificó el uso y destino de 2,459.9 millones de pesos (48.4%) de los 5,083.0 millones de pesos que reportaron las donatarias en su cuarto informe de transparencia, respecto de ese reporte la entidad lo publicó el 29 de mayo de 2019, seis meses después de que las donatarias autorizadas cumplieron el plazo para entregar sus reportes, debido a que no cuenta con una obligación que establezca un plazo límite para publicar dentro de su portal de internet, y no acreditó el monto de las deducciones fiscales por donativos. Todo ello, limitó la contribución del SAT a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para que los recursos donados sean administrados y entregados en beneficio de la población damnificada por los sismos de septiembre de 2017.

74-GB

Secretaría de Relaciones Exteriores. Auditoría de Desempeño: 2018-0-05100-07-0074-2019 "Donativos para el Apoyo a la Reconstrucción o Rehabilitación por las Afectaciones Provocadas por los Sismos de 2017"

El objetivo de la presente fue fiscalizar la coordinación, gestión y registro de los donativos internacionales para apoyar la reconstrucción o rehabilitación por las afectaciones provocadas por los sismos de 2017, durante el ejercicio 2018. El alcance temático comprende la evaluación de los resultados de la regulación, coordinación, gestión y el registro de los donativos internacionales, a fin de contribuir a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación de los donativos otorgados para atender las afectaciones provocadas por los sismos de 2017.

A la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección Civil y a su Reglamento, le correspondió regular, coordinar, gestionar y registrar los donativos provenientes del exterior, con la finalidad de contribuir a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para que los recursos donados sean entregados en beneficio de la población damnificada.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

Resultados

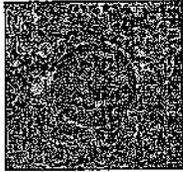
Los resultados de la fiscalización mostraron que, a 2018, en materia de regulación la Secretaría de Relaciones Exteriores, como miembro del Consejo Nacional de Protección Civil, no estableció bases y lineamientos para emitir las convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los donativos internacionales, en incumplimiento de la Ley General de Protección Civil; en su ausencia, la secretaría implementó la Guía para la Recepción, Organización, Distribución y Envío de Suministros Humanitarios para la Asistencia de Poblaciones Afectadas por un Desastre y el Procedimiento para coordinar la recepción de la ayuda internacional; sin embargo, dichos documentos sólo regulan la organización y la operación de los centros de acopio que reciben donativos en especie, pero no el procedimiento de la administración, control y distribución de los donativos ni la recepción de las aportaciones en dinero.

En materia de coordinación, la SRE, en conjunto con las autoridades correspondientes, entre ellas la Coordinación Nacional de Protección Civil, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se coordinó para la oferta de donativos provenientes del exterior, ya que careció de evidencia documental del análisis de la capacidad y necesidad existente para determinar la recepción de apoyos internacionales, tampoco acreditó con documentación que recibió la instrucción de la SHCP, de canalizar los donativos en dinero al Fideicomiso Fuerza México, en incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

Respecto de la gestión, la SRE no acreditó gestionar de los donativos internacionales, ya que no contó con información confiable y oportuna que certificara que los apoyos arribaron a territorio nacional, que permitiera darles seguimiento a los donativos recibidos con motivo de los sismos de 2017, en incumplimiento del Procedimiento para la Activación de la Recepción de Ayuda Humanitaria y de la Guía para la Recepción, Organización, Distribución y Envío de Suministros Humanitarios para la Asistencia de Poblaciones Afectadas por un Desastre.

Sobre el registro, la SRE no inscribió en el Registro Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo las donaciones internacionales con motivo de los sismos de 2017, por lo que se desconocen los montos totales, modalidades y uso de las donaciones en especie, de apoyo técnico y en dinero, en incumplimiento de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Al no tener un registro de los donativos recibidos, la dependencia careció de información sobre la entrega, recepción y distribución de los mismos, lo que impide darles seguimiento, en incumplimiento del apartado Checklist para Gestión de Ayuda en Especie y del Procedimiento para la Activación de la Recepción de Ayuda Humanitaria de la SRE.

La SRE informó a la ASF que tuvo conocimiento, mediante las notas diplomáticas de las donaciones siguientes: 12,267 unidades, 197.8 toneladas y 31,467.5 kilogramos de donativos en especie; las 525 personas pertenecientes a grupos de búsqueda y rescate, estructuralistas, atención de emergencias y médicos, así como de 20 unidades caninas, y los 3,234,169.5 dólares americanos, 48,494.0 euros, 20,161,550.0 pesos mexicanos; 600,000.0 dólares canadienses, sin que la dependencia acreditara



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

que fueron la totalidad de donativos que ingresaron al país, al no demostrar que llevó a cabo la regulación, coordinación, gestión y registro de los donativos.

Las deficiencias e insuficiencias detectadas denotan que la SRE no contribuyó a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para que los recursos donados sean administrados y entregados en beneficio de la población.

Dictamen

En opinión de la ASF, a 2018, la gestión gubernamental de la SRE en los donativos internacionales para atender a la población afectada por los sismos de 2017 fue deficiente, ya que no estableció bases y lineamientos para emitir las convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los donativos internacionales; no coordinó, en conjunto con las autoridades correspondientes, entre ellas, la Coordinación Nacional de Protección Civil, la Secretaría de Gobernación; así como con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la recepción y envío de donativos; tampoco realizó la gestión para certificar que los apoyos arribaron a territorio nacional; ni registró en el RENCID las donaciones recibidas por gobiernos y organismos internacionales, por lo que se desconocen los montos totales, modalidades y uso de las donaciones en especie, de apoyo técnico y en dinero, lo que no permitió darles seguimiento, y determinar si hubo un uso eficiente de los mismos, por lo que la dependencia no contribuyó a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para asegurar que los recursos donados sean administrados y entregados en beneficio de la población afectada por los sismos ocurridos en 2017.

IV. CONCLUSIONES

El 07 de septiembre de 2017, en el país ocurrió un sismo con magnitud de 8.2 grados en la escala de Richter; 12 días después, el 19, se presentó otro con magnitud de 7.1 grados. Las entidades federativas afectadas fueron Oaxaca, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Veracruz. De acuerdo con el Ejecutivo Federal, el costo de la reconstrucción y rehabilitación se estimaba en 48,000 millones de pesos⁴.

El presente Informe del Resultado de la Fiscalización Superior contiene diversas auditorías individuales relacionadas con la vivienda más allá del Ramo 15 (52-GB, 56-GB, 61-GB, 74-GB, 214-DS, 217-DS y 220-DS) pues, debido a los sismos ocurridos durante el mes de septiembre de 2017 se recurrió al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) el cual está asignado en el Ramo 23, mediante la clave presupuestal N001 y fue creado otro con la clave presupuestal N003 denominado "Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas".

Asimismo, otro tema fuera del Ramo 15, pero que está involucrado en el tema de la Reconstrucción y gracias a la solidaridad de nacionales y extranjeros se recibieron donativos en numerario en un

⁴ <https://www.milenio.com/politica/reconstruccion-sismos-costara-48-mil-mdp-estima-pena>



COMISIÓN DE VIVIENDA

fideicomiso privado y otras donatarias en apoyo a los nacionales que perdieron su patrimonio a causa de los sismos de septiembre del año 2017.

Dentro del Proyecto de Presupuesto de la Federación 2018, tan sólo se tenían contemplados en el FONDEN 6,664 mdp⁵, sin embargo, durante la discusión del presupuesto, el 09 de noviembre de 2017, esta cantidad se amplió en 18,000 mdp, llegando a un total de 24,664 mdp y, además, fue creado un Fondo especial denominado "Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas" con 2,500 mdp.

El Fideicomiso denominado "Fuerza México" es un fideicomiso privado⁶, creado el 21 de septiembre de 2017, para la atención de un problema público, como lo fueron los sismos de septiembre de 2017 y que reporta en su página de internet que ha beneficiado a 41,492 personas y ha recaudado hasta el día de hoy poco más de 404 mdp⁷. Asimismo, según un comunicado⁸, el instrumento financiero será presidido por un comité de empresarios que verificarán que los recursos se canalicen de manera "rápida, eficiente y transparente" y está integrado por:

Juan Pablo Castañón, del Consejo Coordinador Empresarial
Alejandro Ramírez Magaña, presidente del Consejo Mexicano de Negocios
Manuel Herrera Vegá, Confederación de Cámaras Industriales
Vicente Yáñez Solloa, presidente Ejecutivo de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD)
Marcos Martínez Gavica, presidente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Santander
Frederic García, director General de Airbus Group México
Gustavo Arballo Luján, de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).

La responsabilidad, en términos de cadena de mando y cabeza de sector, recae en el ex presidente Enrique Peña Nieto, Rosario Robles Berlanga, Luis Videgaray Caso, José Antonio Meade Kuribreña y José Antonio González Anaya, según el artículo 26 de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal.

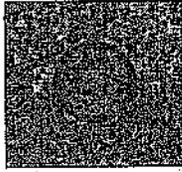
La Ley de Vivienda publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2006, y última reforma publicada en dicho medio de difusión el 20 de Abril de 2015, establece en el Título Tercero, Capítulo III, lo siguiente:

⁵ https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

⁶ <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-185-hacienda-facilita-la-operacion-del-fideicomiso-privado-para-canalizar-aportaciones-tras-los-sismos>

⁷ <https://fideicomisofuerzamexico.com/>

⁸ <https://aristeguinoticias.com/2109/mexico/shcp-crea-fideicomiso-para-concentrar-ayuda-lo-presiden-empresarios/>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXXV LEGISLATURA
ORDINARIO

COMISIÓN DE VIVIENDA

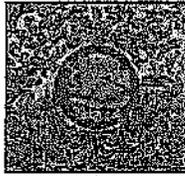
ARTICULO 18.- Se crea la Comisión como un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su domicilio será en la Ciudad de México, Distrito Federal. La Ley Federal de las Entidades Paraestatales se aplicará a la Comisión en lo que no se oponga esta Ley. Las atribuciones que en materia de vivienda tiene el Ejecutivo Federal serán ejercidas por la Comisión y por las dependencias y demás entidades de la Administración Pública Federal, según el ámbito de competencia que ésta y otras leyes les confieran.

ARTICULO 19.- Corresponde a la Comisión: I. Formular, ejecutar, conducir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a la Política Nacional de Vivienda y el Programa Nacional en la materia, así como proponer, en su caso, las adecuaciones correspondientes, de conformidad con los objetivos y prioridades que marque el Plan Nacional de Desarrollo; II. Realizar las acciones necesarias para que la política y programas de vivienda observen las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y el desarrollo sustentable; III. Coordinar el Sistema Nacional de Vivienda, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los sectores social y privado; IV. Coordinar, concertar y promover programas y acciones de vivienda y suelo con la participación de los sectores público, social y privado; V. Promover que las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que realizan acciones de vivienda, conduzcan sus actividades y programas en la materia conforme a las disposiciones de la presente Ley y en congruencia con el Programa Nacional de Vivienda; VI. Impulsar la disposición y aprovechamiento de terrenos ejidales o comunales.

...

...

COORDINACIÓN GENERAL DE SUBSIDIOS Objetivo: Participar en el establecimiento de políticas, mecanismos, apoyos y esquemas de financiamiento a la vivienda, así como coordinar la operación y dar seguimiento al programa de subsidios y proyectos institucionales o extraordinarios que contribuyan a impulsar soluciones de vivienda sustentable para mejorar la calidad de vida de la población, en especial la que se encuentra en situación de pobreza. Funciones a. Colaborar con la definición de alcances para la operación, ejecución y seguimiento de los subsidios que atiendan las necesidades de vivienda, conforme a las reglas y lineamientos que se establezcan en la política de vivienda. b. Coordinar la promoción de los alcances para la aplicación del subsidio conforme a las reglas establecidas para los distintos participantes del sector vivienda c. Establecer los mecanismos de seguimiento y control de los subsidios que sean necesarios para la correcta aplicación y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIX LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

administración de los recursos. d. Hacer propuestas para el adecuado mantenimiento de la plataforma tecnológica para la correcta operación del subsidio. e. Coordinar la instrumentación de las nuevas líneas de productos de subsidios de forma conjunta con las áreas internas de la CONAVI y organismos nacionales de vivienda.

Hasta el día del 06 junio de 2019, la CONAVI seguía siendo un organismo descentralizado encargada de la Política Nacional de Vivienda y el Programa Nacional en la materia decidiendo y ejecutando el presupuesto de manera irregular como lo demuestra el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

En su informe la Auditoría Superior de Federación sobre la Cuenta Pública 2018, nos refleja en materia de vivienda objetivos descuidados y abandonados, en cual se muestra que el presupuesto destinado para estos rubros no era utilizado de forma adecuada, existiendo subejercicios y desvíos de recursos.

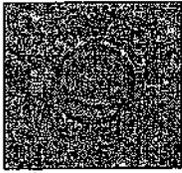
En su sexenio Enrique Peña Nieto entrego datos imprecisos e inconsistentes que obligaron a SEDATU a realizar una encuesta en 114 municipios que le permitió determinar que el avance en vivienda en vivienda reconstruidas era de 21% y no de 29% que presumió el gobierno anterior, que la mayoría de las familias reconstruyeron con recursos propios, que en Chiapas, Morelos y Guerrero la mayoría de las familias jamás recibió un centavo.

SEDATU que encabezó Rosario Robles del 27 de agosto del 2015 al 30 de noviembre del 2018, no elaboró un programa que establecieron objetivos mecanismos de coordinación entre las diferentes instituciones involucradas en la reconstrucción y que no había datos precisos sobre la magnitud del desastre.

Derivado de los datos recabados y de la información que proporciona este informe se da cuenta del abuso del sexenio pasado, que mediante su estructura orgánica se dedicaban a robar el dinero del pueblo.

Dicho informe menciona a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la cual reporto informes distintos los reales, con esto es otro ejemplo del presupuesto mal utilizado durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, todo esto tendría que existir un cambio estructural interno el cual se dio a la entrada de el Lic. Andrés Manuel López Obrador.

El gobierno federal actual en el primer año de su sexenio, lleva un avance de 26 por ciento de las viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre d 2017.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
PODER LEGISLATIVO
MÉXICO

COMISIÓN DE VIVIENDA

El funcionario adelantó que el plan de la administración federal prevé que, al cierre de este año, esos trabajos presenten un avance de 41 por ciento. En el caso de los inmuebles dañados que corresponden a las secretarías de Salud, Educación y Cultura, los trabajos de reconstrucción presentan un desarrollo de 64 por ciento hasta agosto, con la meta de llevar ese porcentaje a 71 por ciento para el final de 2019.

"En Chiapas, Morelos y Guerrero la mayoría de las familias recibieron incompletos sus apoyos y en Chiapas, una de cada tres familias jamás recibió los recursos".

Con todo esto concluimos que este Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 como su título lo dice se centra en el sexenio pasado en el cual no existía congruencia en materia de transparencia y rendición de cuentas ya que el presupuesto marcado para vivienda no se vio reflejado en ningún tipo de programa.

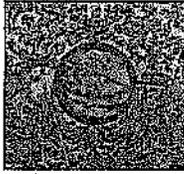
V. OPINIÓN

Esta comisión considera que el informe relativo a la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, deja al descubierto una serie de problemas que quizá pueden generar cierta incertidumbre debido a que no queda claro hasta dónde se puede considerar ineficiencia en la operación gubernamental y dónde empieza un acto deliberado y/o concertado.

De inicio, cabe mencionar que los sismos ocurridos y padecidos por la población durante el mes de septiembre de 2017 fueron de alto impacto tanto por la pérdida de vidas como por la erosión sufrida en las finanzas personales debido a que muchos ciudadanos perdieron su patrimonio en esos lamentables eventos. Por tanto, era importante dar una respuesta eficiente a los problemas que enfrentaban para que regresaran a su vida normal lo más pronto posible, minimizando la preocupación e incertidumbre que genera la falta de una vivienda.

En principio de cuentas, hay que señalar que esta opinión se divide en dos partes: una que tiene que ver directamente con el ejercicio del presupuesto destinado específicamente a atender la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas dañadas por el evento citado y, por otro lado, aquello que tiene que ver con los donativos obtenidos para contribuir a la reconstrucción. Los anteriores, aunque son temas diferentes, son complementarios y no debe perderse de vista que el problema que ambos temas atienden es un evento altamente sensible para la sociedad, sobre todo, la que resultó damnificada en dicho evento.

En esta primera parte, relacionada con el ejercicio del presupuesto asignado a la reconstrucción y rehabilitación de viviendas, cabe mencionar que el presupuesto asignado al FONDEN en el PEF 2018 fue del orden de los 24,664 millones de pesos, afectando al proyecto de presupuesto inicial en 18,000 millones de pesos, debido a que en un principio tan sólo contemplaba 6,644 millones de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

pesos. En el mismo sentido, el presupuesto del Ramo 23 del proyecto fue afectado creando el Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas con clave presupuestal N003 y que contenía 2,500 mdp.

Derivado de la información anterior y la recabada por la Auditoría Superior de la Federación y lo declarado por el Ex. Presidente Enrique Peña Nieto, los costos de reconstrucción ascendían en ese año a 48,000 millones de pesos, por lo que de entrada ya se evidenció una carencia de recursos para atender la emergencia, pues aun sumando los recursos del FONDEN y los del Fondo de Reconstrucción, no sobrepasan los 27,000 millones de pesos, por lo que aún habría una insuficiencia presupuestal del orden de los 21,000 millones de pesos desde el inicio.

Aunado a lo anterior, tanto SEDATU como CONAVI y FONHAPO, presentan ineficiencias en la cobertura de los programas. En principio, hay discrepancias entre sus padrones de viviendas afectadas y las acciones emprendidas para reconstruir y rehabilitar las viviendas dañadas. Mientras que identificó 17,057 viviendas afectadas, los programas y acciones tan sólo consistieron en 168,256. Por otra parte, existieron discrepancias entre sus propias bases de datos, pues mientras una reporta 170,199 viviendas registradas, otra señala que eran 170,871. Por otro lado, mediante BANSEFI, SEDATU dispersó recursos vía 166,872 tarjetas electrónicas como apoyo para reconstrucción y rehabilitación de viviendas afectadas por 8,157 millones de pesos, pero se entregaron 2,378 tarjetas que contenían 117 millones de pesos sin atender la discrepancia encontradas en la información del beneficiario, es decir, no se tiene la certeza si se entregó a quien debía ser entregado el recurso.

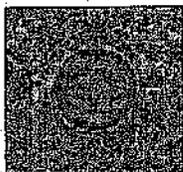
Asimismo, SEDATU no llevó un control puntual del uso de los recursos entregados a los ciudadanos para la reconstrucción, pues no supervisó de manera completa al universo de beneficiarios. Sólo supervisó 59,380 viviendas.

En el mismo sentido, CONAVI, como órgano desconcentrado de SEDATU, no cumplió con la asistencia técnica necesaria a las viviendas, pues sólo otorgó este apoyo a 15,373 viviendas de las 60,302 viviendas con daño total reportadas por SEDATU, tampoco administró de manera adecuada la información en el crecimiento del déficit de vivienda mediante su plataforma de información.

En el mismo sentido FONHAPO, reportó haber apoyado con subsidios para vivienda a 2,110 damnificados, pero sólo verificó 781 acciones de vivienda, es decir, sólo un 35% de la totalidad, por lo que se desconoce si los recursos fueron aplicados de manera correcta.

De lo anterior se deriva que es conveniente rediseñar la forma en cómo se realiza el diagnóstico, la evaluación, control, seguimiento y verificación de la reconstrucción y de la rehabilitación de las viviendas dañadas.

En cuanto a la segunda parte relacionada con la recepción de donativos, cabe mencionar que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) son órganos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Adicionalmente, la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
L. EX. C. C. D. S. E. T. P. M. A.
1917-2017

COMISIÓN DE VIVIENDA

otra secretaría involucrada en la recepción de donativos fue la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE):

Se hace énfasis en la relación que guarda la SHCP con la CNBV y el SAT debido a que las actividades de estos tres en relación con los donativos y las deficiencias encontradas pueden ser resultado de una laguna legal, ignorancia legal, ineficiencia operativa o en su caso de una acción concertada, lo cual no aclaran las auditorías.

Debido a los sismos de septiembre de 2017, que derivaron en la pérdida del patrimonio de miles de familias mexicanas, muchos otros mexicanos y extranjeros, en solidaridad, decidieron hacer donativos para que se iniciara la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas dañadas. Esto se hizo a través de las dos instancias que poseen esa capacidad según señalan los ordenamientos relativos a la Protección Civil, las cuáles son la SHCP y la SRE.

Lo que genera cierta inquietud, es que se crea un Fideicomiso en Nacional Financiera de carácter privado que recibe en un principio 50 millones de pesos por parte del Senado de la República⁹ para su apertura. Siendo el Senado de la República una entidad gubernamental, sus recursos son públicos, por lo que alguno o varios fideicomitentes depositan dinero público en una entidad privada y no existe una manera legal de conocer el destino de los recursos. Por otro lado, la entidad fiduciaria es Nacional Financiera, la que depende del sector público, sin embargo, a pesar de ello, "Fuerza México" mantiene su carácter de fideicomiso privado. Por último, el fideicomisario o beneficiario, son ciudadanos que perdieron su hogar y por tanto la causa es de interés público y debería ser transparente, pero, al ser un fideicomiso privado, resulta difícil conocer el destino de los recursos.

Lo que encontró la ASF, es que el Estado no garantizó que los recursos captados por donativos fueran entregados en beneficio de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017, puesto que careció de un mecanismo adecuado para captar y distribuir los recursos en cumplimiento de la Ley General de Protección Civil.

Asimismo, la SHCP emitió el Comunicado 185 para la creación de un Fideicomiso Privado de nombre "Fuerza México" en lugar de acatar lo que señala el artículo 68 de la Ley general de Protección Civil que señala: *"Las autoridades correspondientes establecerán las bases y lineamientos, con apego a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento, para emitir las convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los donativos que se aporten con fines altruistas para atención de emergencias o desastres."* La ley era muy clara y no justificaron porque decidieron crear un fideicomiso en lugar de generar el mecanismo contemplado por la ley.

En el mismo sentido, la CNBV no pudo dar información del fideicomiso debido a limitaciones legales, pues un fideicomiso privado no es objeto de una auditoría por parte de la ASF.

⁹ <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/38723-senado-aporta-50-millones-de-pesos-a-fideicomiso-para-la-reconstruccion-de-vivienda-de-los-afectados-de-los-sismos.html>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

En el caso del SAT, hay un vacío legal que no ofrece certidumbre sobre la fecha de entrega de la información de las donatarias registradas ante este organismo para poder conocer el origen de los donativos y fiscalizar su aplicación. En este caso, se tiene un reporte con corte al 29 de mayo de 2019 donde las donatarias reportan donativos por 5,083 millones de pesos, pero no se precisa el monto que fue a parar al fideicomiso "Fuerza México" ni el desglose de los efectos fiscales por deducciones. Por otro lado, reportan que 2,460 millones de pesos fueron distribuidos a entidades federativas, pero aún hay una diferencia de 2,623 millones de pesos.

Para el caso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la ASF señala que la SRE no llevó a cabo un registro certificado de los donativos internacionales, aun cuando la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo dispone que en el Registro Nacional de la Cooperación Internacional (RENCID) obliga a inscribir los montos, modalidades y ejercicio de los recursos financieros, donaciones y las aportaciones en especie provenientes del extranjero. Tan sólo en dinero, mediante comunicaciones diplomáticas se conoce que se recabaron 3,234,165 de dólares americanos, 48,494 euros, 20,000,000 de pesos y 600,000 dólares canadienses. Tampoco se realizó el seguimiento que establece la normativa para los donativos en especie.

En todos los casos analizados por la ASF enunciados en esta segunda parte de la opinión, se pierde la huella del dinero. Es decir, no se tiene claridad sobre cuál fue el destino de los donativos tanto nacionales como extranjeros, desde que se decidió crear un fideicomiso privado para la recepción de donativos para una causa de interés público y, por otro lado, las limitaciones que tiene la CNBV para dar información respecto al origen y aplicación de los recursos allí depositados y lo mismo sucedió en el SAT, que no lleva un control adecuado de los recursos de las donatarias. Por otro lado, la SRE si actuó de manera menos responsable en el manejo de los recursos lo que si genera preocupación a esta Comisión de Vivienda.

De esas auditorías se desprende que es necesario disponer de un marco normativo para la recepción administración, control, distribución, seguimiento de los donativos debido a que se muestra a cada paso un velo de opacidad en el origen, pero sobretodo, en el manejo y el destino de los recursos.

Esta comisión recomienda que en términos del artículo 40 de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se llegue hasta las últimas consecuencias y se deslinden responsabilidades de la índole que correspondan. Asimismo, se recomienda que se realice una investigación exhaustiva en relación a los donativos internacionales que fueron recibidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que sería necesario solicitar toda la información disponible al Canciller Marcelo Ebrard Casaubón y que la Secretaría de la Función Pública inicie a una investigación mediante el Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es opinión de esta comisión que, a partir de los resultados de auditoría, la Cámara de Diputados sea más proactiva en la legislación acerca de la "muerte civil" de los funcionarios públicos, así como hacer de todas las formas de corrupción un delito grave y que, simultáneamente, estos actos se castiguen con la extinción de dominio con la finalidad de resarcir el daño a la hacienda pública. En el mismo contexto, cabe considerar las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación



COMISIÓN DE VIVIENDA

en materia de legislación respecto al tratamiento de los donativos, tanto nacionales como extranjeros para la atención de una emergencia nacional, así como de los fideicomisos donde uno de los participantes sea una entidad pública o la causa de su origen sea de interés público o social. Por último, cabe mencionar que es necesario legislar en materia de adjudicación directa, para que los contratos entre entidades públicas los suscriban directamente los titulares de las entidades involucradas.

Se recomienda también que, ante los problemas encontrados en el ejercicio de los recursos para la Reconstrucción encontrados durante 2018, se incluya en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 la revisión del Programa Presupuestal U281, denominado "Programa Nacional de Reconstrucción" con la finalidad de observar si las deficiencias encontradas en este paquete de auditorías han sido subsanadas en la operación bajo una administración diferente.

- Se carece de vinculación de los Objetivos en relación al establecimiento del régimen disciplinario y ético.
- No se establecieron, indicadores de medición para las metas establecidas, razón por la cual fue deficiente dicho programa, aunado a que se estableció un sistema burocrático poco transparente.
- Los apoyos se repartieron sin un programa que diera prioridad a la población más vulnerable tras los sismos.
- ¿Cómo se estableció y se presentó el Informe del Estado que Guarda la solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas?, ya que este se entrega semestralmente y actualiza la manera en que los entes auditados devuelven recursos mal utilizados, acatan recomendaciones o aplican las sanciones dictadas por la auditoría por lo que es más notorio la alevosía y ventaja de las autoridades con el mal uso de los recursos.
- Es necesario se analice si las atribuciones y funciones con las que cuenta SEDATU y CONAVI son realmente idóneos o si estamos manteniendo instituciones tendientes a ser corruptas y provocar desvíos logrando un mal funcionamiento.
- Para acabar con la impunidad, es menester integrar correctamente los expedientes de responsabilidad de la administración pasada, con la finalidad de que ellos asuman su responsabilidad y se dictamine si las observaciones son procedentes, y si son procedentes si son de carácter administrativo o de carácter penal.
- Se debe incrementar la calidad de las auditorías a estas instituciones.
- Es urgente la creación de una nueva área responsable de las tareas de solventación y realización de indicadores para los apoyos que otorgan estas instituciones.
- Muchos de los errores que suceden y que provocan vacíos en las auditorías de estas instituciones que otorgan créditos a la vivienda, es por los montos y saldos de créditos fiscales elevados.



COMISIÓN DE VIVIENDA

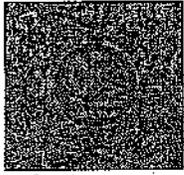
- Es necesario verificar las reglas de operación, hacerlas más prácticas de forma que se pueda dar una mejor observancia cumplimiento, por parte de los ciudadanos y que al igual lleguen verdaderamente a los que lo necesitan.
- Se debe revisar las atribuciones y funciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores referente a la percepción de donaciones por parte de otros países.
- Se debe realizar una mesa de trabajo de reforma legislativa en torno a las recomendaciones que marca la auditoría con la finalidad de que no queden como carta de buenos deseos, sino sanciones.

... "b) Programas de obras y acciones

Se elaboraron 10 programas de obras y acciones, ya que el delegado estatal de la SEDATU en Tlaxcala solicitó la cancelación de los apoyos, debido a que la Fundación PROVIVÁH aportó los recursos para la reconstrucción o rehabilitación; asimismo, la secretaria proporcionó el Acuerdo del 14 de diciembre de 2017, mediante el cual el Comité Técnico del Fideicomiso núm. 2003 FONDEN aprobó la solicitud de la cancelación total de los recursos autorizados para atender las afectaciones del sector vivienda para ese estado..."

¿Cómo se designó el reintegro? Y ¿cómo se designó a quien se le daba el monto total?, ¿cuál fue el resultado de rendición de cuentas de la donación a dicho estado, para constatar que el apoyo llegara realmente a los damnificados.

- ❖ Se debe aclarar, normar y realizar un protocolo para contratación de asistencias técnicas.
- ❖ En los documentos de rendición de cuentas analizados, se constató que ésta fue insuficiente para dar cumplimiento a los objetivos establecidos razón por la cual se debe trabajar en conjunto con la comisión de hacienda y crédito público para buscar una solución, que evite futuras desviaciones, modificaciones presupuestarias que dañan el erario público.
- ❖ En materia de donativos, el Estado no garantizó que fueran entregados en beneficio de la población damnificada, ya que careció de un mecanismo ágil, transparente y efectivo para su recepción, administración, control, distribución y supervisión, en cumplimiento de la Ley General de Protección Civil (LGPC).
- ❖ Los integrantes del Consejo Nacional de Protección Civil —la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la Coordinación Nacional de Protección Civil— no establecieron las bases y lineamientos para la emisión de convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los recursos para atender las afectaciones referidas, tal como lo mandata el artículo 68 de la LGPC; en su lugar, la SHCP emitió el Comunicado 185, para facilitar la operación del fideicomiso Fuerza México, para canalizar las aportaciones por los sismos, sin que justificara, fundamentara y motivara esa decisión.
- ❖ Existieron limitaciones en la normativa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), para regular y supervisar a los fideicomisos, en los que al menos, la fiduciaria o el fideicomitente sean entidades públicas y que sus fines atiendan necesidades sociales o de interés público, como en el caso del fideicomiso Fuerza México, que hasta noviembre de

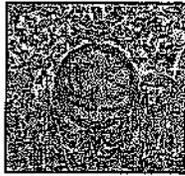


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIXI LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

2018, la fiduciaria fue la entidad pública Nacional Financiera y el fideicomitente la iniciativa privada, debido a la carencia de un marco jurídico ordinario que establezca esa obligatoriedad.

- ❖ De acuerdo con información pública disponible al 29 de mayo de 2019, por parte del Servicio de Administración Tributaria, se entregaron a las donatorias autorizadas 5,083.0 millones de pesos (mdp); sin embargo, no se precisó el monto correspondiente al fideicomiso Fuerza México ni el desglose de los efectos fiscales por las deducciones aplicables. Del referido monto, 2,460.0 mdp (48.4%) se reportaron como distribuidos entre las entidades federativas afectadas por los sismos.
- ❖ En cuanto a los donativos internacionales, la SRE no llevó a cabo un registro de los mismos, aun cuando la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo dispone que en el Registro Nacional de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (RENCID) deberán quedar inscritos los montos, modalidades y ejercicio de los recursos financieros, donaciones y las aportaciones en especie provenientes de gobiernos extranjeros y organismos internacionales.
- ❖ En las notas diplomáticas de la SRE se identificaron las siguientes donaciones: en especie, 12,267 unidades, 197.8 toneladas y 31,467.5 kilogramos; en apoyo técnico, 525 personas pertenecientes a grupos de búsqueda, rescate, estructuralistas, atención de emergencias y médicos, así como de 20 unidades caninas; y en dinero, 3,234,169.5 dólares americanos, 48,494.0 euros, 20.16 mdp y 600,000.0 dólares canadienses, sin que estos datos estuvieran registrados en el RENCID. Asimismo, es importante mencionar que respecto a los donativos en especie no se realizó el seguimiento que establece la normativa interna de la dependencia.
- ❖ En relación con los procesos de reconstrucción y rehabilitación, no se dispuso de información para acreditar en qué medida los recursos ejercidos contribuyeron a resarcir los daños provocados en las escuelas de educación básica, unidades médicas y viviendas que se identificaron como afectadas.
- ❖ En el sector educativo, de las 19,194 escuelas afectadas, la SEP y el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) no comprobaron la evaluación de daños en 7,917 escuelas (41.2%), y no documentaron, de manera eficiente, los informes de avance físico y financiero de las obras. Además, en los registros del INIFED se señaló que en 12,035 (62.7%) de las 19,194 escuelas se concluyó la reconstrucción y la rehabilitación de los planteles; sin embargo, se no se dispuso de la evidencia suficiente que lo acreditara.
- ❖ En el sector salud, la Secretaría de Salud reportó un avance del 21.2% por la conclusión de los trabajos en 28 unidades médicas de las 132 identificadas con afectaciones; sin embargo, careció de la evidencia documental para comprobar la conclusión de los proyectos. Asimismo, la dependencia mostró inconsistencias en el proceso de diagnóstico, ya que en la evaluación de daños se identificaron 39 unidades médicas afectadas, en los diagnósticos se contabilizaron 132, mientras que en el programa de obras se registraron 44 inmuebles.
- ❖ De acuerdo con información pública disponible al 29 de mayo de 2019, por parte del Servicio de Administración Tributaria, se entregaron a las donatorias autorizadas 5,083.0 millones



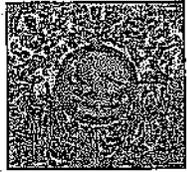
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

de pesos (mdp); sin embargo, no se precisó el monto correspondiente al fideicomiso Fuerza México ni el desglose de los efectos fiscales por las deducciones aplicables. Del referido monto, 2,460.0 mdp (48.4%) se reportaron como distribuidos entre las entidades federativas afectadas por los sismos.

- ❖ En cuanto a los donativos internacionales, la SRE no llevó a cabo un registro de los mismos, aun cuando la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo dispone que en el Registro Nacional de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (RENCID) deberán quedar inscritos los montos, modalidades y ejercicio de los recursos financieros, donaciones y las aportaciones en especie provenientes de gobiernos extranjeros y organismos internacionales.
- ❖ En las notas diplomáticas de la SRE se identificaron las siguientes donaciones: en especie, 12,267 unidades, 197.8 toneladas y 31,467.5 kilogramos; en apoyo técnico, 525 personas pertenecientes a grupos de búsqueda, rescate, estructuralistas, atención de emergencias y médicos, así como de 20 unidades.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Vivienda en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 03 de octubre de 2019.

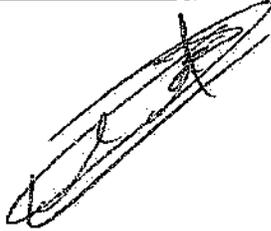


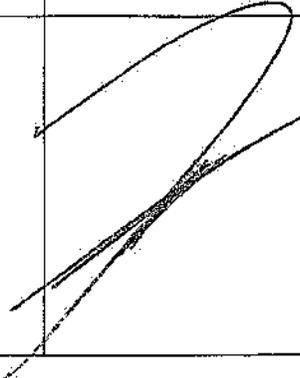
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

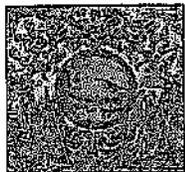
COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2018

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENCIA				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. CARLOS TORRES PIÑA	MORENA			

SECRETARÍAS				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. SAMUEL CALDERÓN MEDINA	MORENA			
 DIP. ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO	MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2018

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARÍA CHÁVEZ PÉREZ	MORENA			
 DIP. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ	MORENA			
 DIP. LUCÍA FLORES OLIVO	MORENA			
 DIP. ANA LILIA GUILLÉN QUIROZ	MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
ESTADO DE MÉXICO

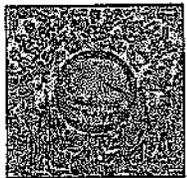
COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2018

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JACQUELINA MARTÍNEZ JUÁREZ	PAN			
 DIP. FERNANDO TORRES GRACIANO	PAN			
 DIP. NORMA ADELA GUEL SALDÍVAR	PRI			

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2018

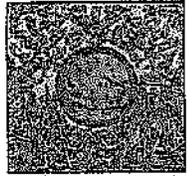


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ	PES			
 DIP. MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ	PRD			

INTEGRANTES

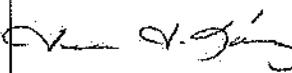
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. BONIFACIO AGUILAR LINDA	MORENA			

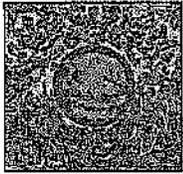


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXII LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2018

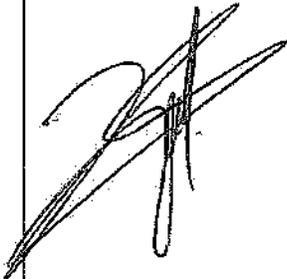
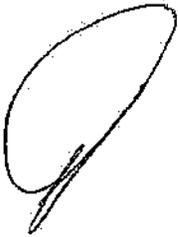
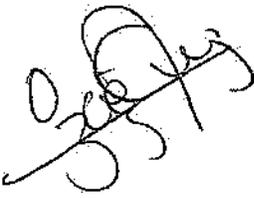
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. NOHEMÍ ALEMÁN HERNÁNDEZ	PAN			
 DIP. SOCORRO IRMA ANDAZOLA GÓMEZ	MORENA			
 DIP. FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ	MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2018

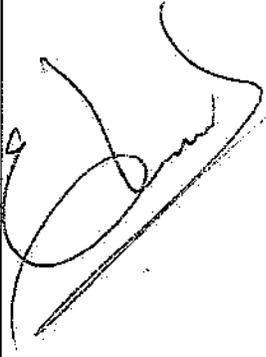
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. SERGIO FERNANDO ASCENCIO BARBA	PAN			
 DIP. XAVIER AZUARA ZÚÑIGA	PAN			
 DIP. DAVID BAUTISTA RIVERA	MORENA			
 DIP. CLAUDIA BÁEZ RUIZ	PES			

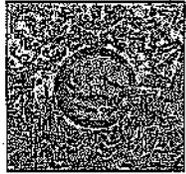


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2018

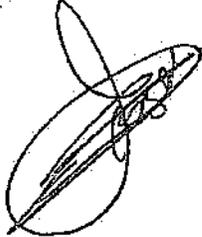
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JORGE ALCIBÍADES GARCÍA LARA	MC			
 DIP. MARIA BEATRIZ LÓPEZ CHÁVEZ	MORENA			
 DIP. MARIA ESTHER MEJÍA CRUZ	MORENA			

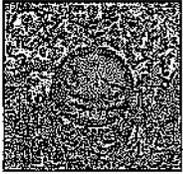


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
I LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2018

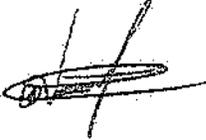
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. VIRGINIA MERINO GARCÍA	MORENA			
 DIP. VÍCTOR ADOLFO MOJICA WENCES	MORENA			
 DIP. JORGE LUIS MONTES NIEVES	MORENA			
 DIP. ZAIRA OCHOA VALDIVIA	MORENA			

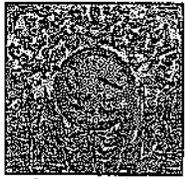


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2018

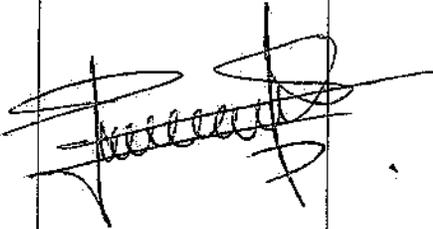
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS	PRI			
 DIP. VERÓNICA RAMOS CRUZ	MORENA			
 DIP. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO	MC			
 DIP. MARICRUZ ROBLERO GORDILLO	PT			

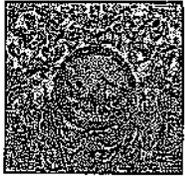


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2018

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN PABLO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	<p>MORENA</p>			
 DIP. CLAUDIA TELLO ESPINOSA	<p>MORENA</p>			
 DIP. IRMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS	<p>PRI</p>			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2018

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ADOLFO TORRES RAMÍREZ	PAN			
 DIP. MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ	PRI	<i>Marcela Velasco</i>		
 DIP. ALBERTO VILLA VILLEGAS	MORENA	<i>Alb</i>		

